




Módulo de Presupuesto Participativo

Proyecto Fortalecimiento de ONG's PERU
Grupo Pachacamac / InWEnt / DED





Presentación

El Presupuesto Participativo se define como un espacio de concertación no estatal entre lo público y lo privado, en donde tanto las autoridades como la sociedad civil concurren para definir el gasto y la inversión en función a los objetivos de desarrollo local. En términos más concretos, es el proceso por el cual la ciudadanía asume, concertadamente, el papel de propulsor y decisor del gasto público de los gobiernos locales y regionales.

El Presupuesto Participativo proyecta constituirse en un instrumento para transitar hacia desarrollo con equidad y sostenibilidad; permite complementar creativamente la democracia representativa con una democracia participativa; es decir, que asigna a los actores sociales un rol central en la gestión de su desarrollo, convirtiendo a los simples pobladores en ciudadanos con plenos derechos y facultades para decidir, en todo momento, sobre su futuro. Asimismo, introduce cambios en el modelo de gestión de los gobiernos locales en la medida que reorienta la función de las autoridades y las instituciones municipales permitiendo una mayor presencia de la población en la decisión del gasto, la evaluación de la gestión y la fiscalización de los actos de gobierno.

Es un instrumento de gestión novedoso que requiere formar capacidades para el manejo de estrategias y metodologías, tanto a nivel de la población como de los gobiernos locales y de las ONGs, orientadas a lograr el mejoramiento de las decisiones del gasto para el desarrollo y permita el empoderamiento de la población.

Introducción



OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO

Promover de manera sostenida en los espacios de intervención de la ONG procesos de presupuesto participativo.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

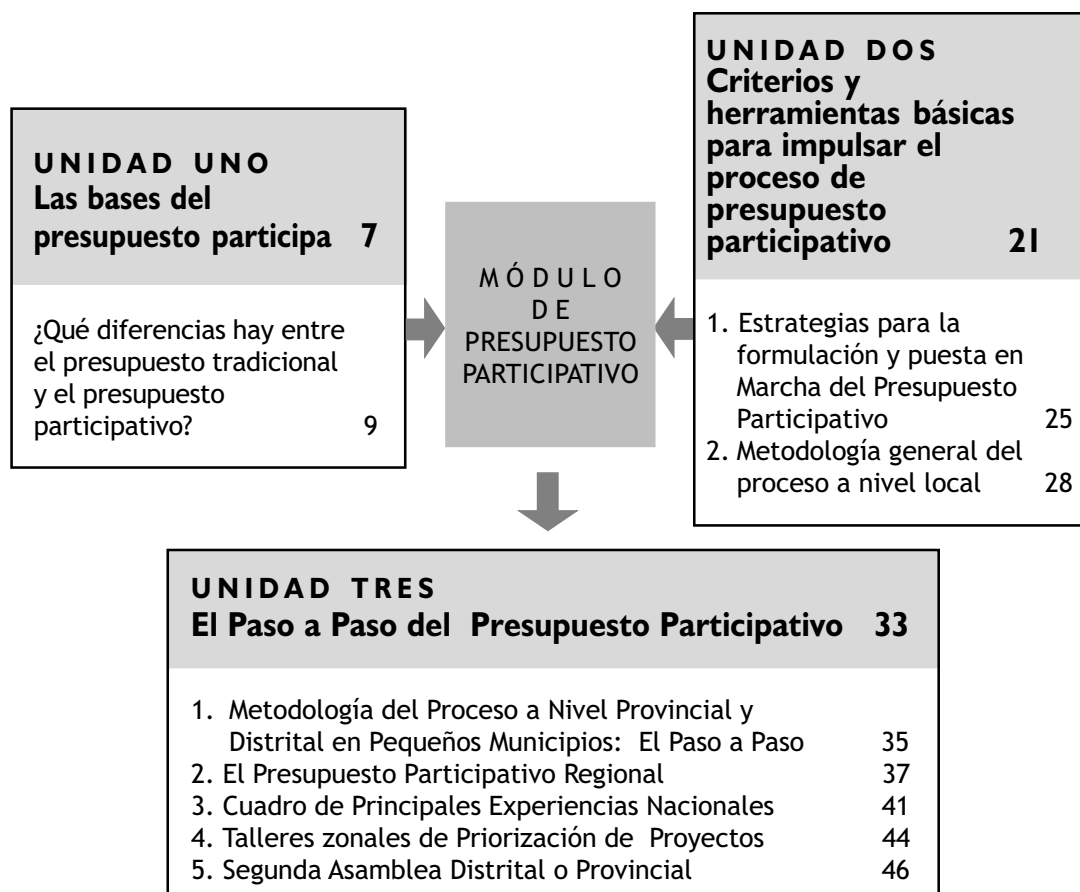
- Analizar los fundamentos del presupuesto participativo.
- Analizar los criterios, estrategias y metodología del presupuesto participativo
- Diseñar una propuesta piloto viable a ser ejecutada en el ámbito de intervención de la ONG tanto local como regional



PÚBLICO OBJETIVO

El presente modulo ha sido diseñado para directivos y responsables de programas y proyectos de las ONGs

MAPA DE CONTENIDOS





METODOLOGÍA

El presente modulo es una guía auto instructiva que pretende orientarlo en su propio proceso de aprendizaje sobre el proceso del presupuesto participativo.

Para ello se le van a plantear una serie de actividades de información, reflexión, y aplicación que favorezcan el rescate de su experiencia y saberes referidos al presupuesto participativo y ampliar sus capacidades para diseñar los procesos que ello implica, de acuerdo las normas vigentes, en el ámbito de intervención de su organización.

La guía se concentra en brindarle información para que usted pueda desarrollar las actividades de aprendizaje que se le van a formular en cada unidad.



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MODULO

Pre requisitos:

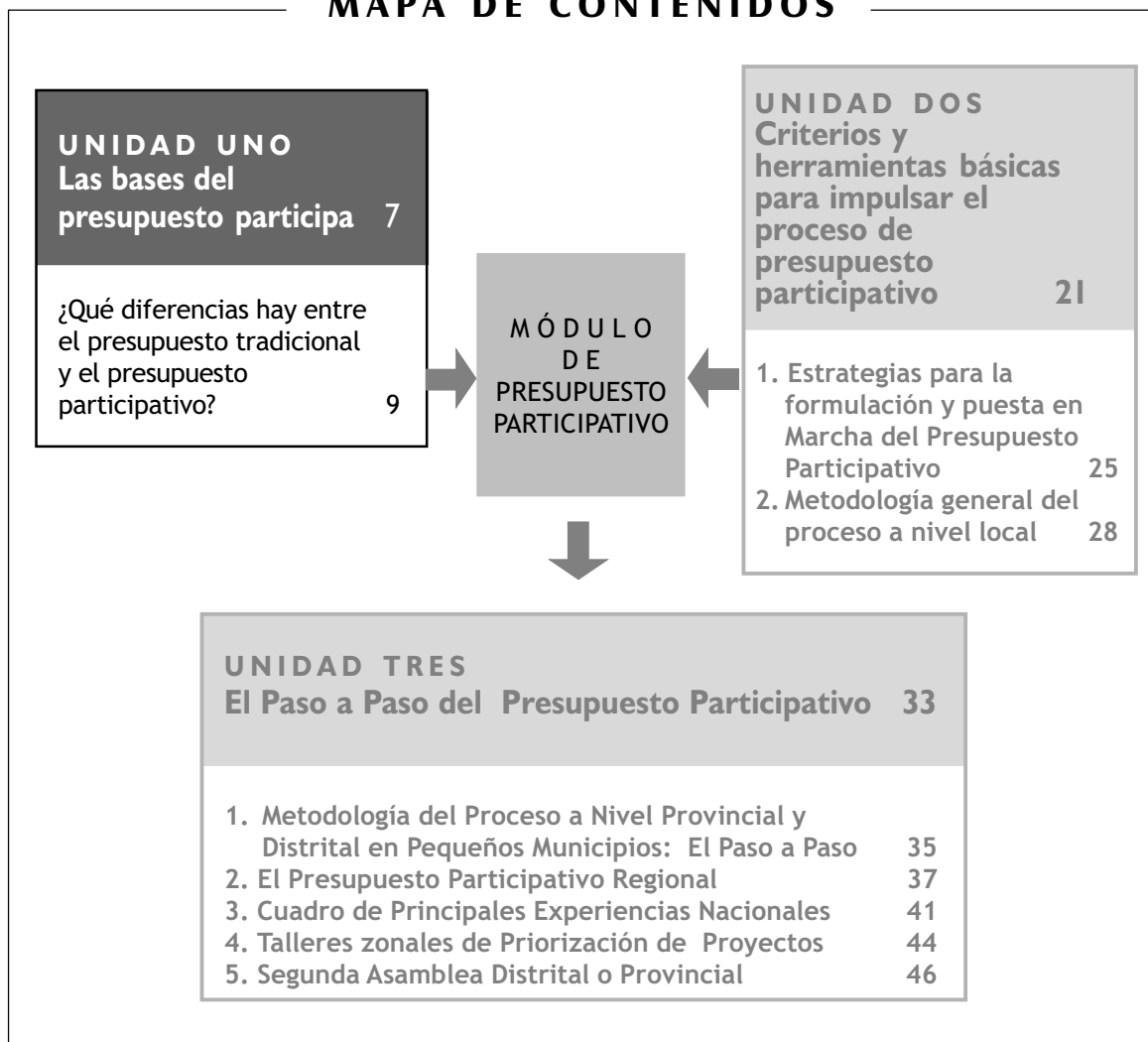
- La guía auto instructiva esta dirigida a directivos y responsables de proyectos de las ONGs.
- Deberán tener no menos de dos años de experiencia en la ONG respectiva.
- Deberá contar con estudios de nivel superior.
- Deberá contar con las facilidades institucionales para poder aplicar diseños de presupuestos participativos, así como replicar los aprendizajes al interior de su ONG.
- Deberá disponer de 35 horas para dedicarle al módulo.

El número de horas estimada por unidad es la siguiente:

	Lectura del módulo	Lecturas de cada unidad y complementarias	Actividades de cada unidad y evaluación	Total
Unidad 1	1 hora	3 horas	5 horas	9 horas
Unidad 2	1 hora	3 horas	6 horas	10 horas
Unidad 3	1 hora	3 horas	12 horas	16 horas
TOTAL				35 horas

Las bases del presupuesto participativo

MAPA DE CONTENIDOS



OBJETIVO ESPECÍFICO

analizar los criterios, estrategias y metodología del presupuesto participativo

1. ¿Qué diferencias hay entre el presupuesto tradicional y el presupuesto participativo?

Para dar inicio a la presente unidad, le vamos a pedir que describa en sus propias palabras, cuáles son las principales características de la elaboración de un presupuesto municipal, tomando en cuenta los siguientes puntos.

Situaciones	Descripción
¿Cómo se definen las prioridades del gasto; es decir, con que criterios se realiza la priorización?	
¿Quién o quienes realizan dicha priorización?	
¿Quién o quienes toman las decisiones sobre el gasto?	
¿Qué mecanismos existen para supervisar el gasto?	

Ahora, le vamos a pedir que enumere las características centrales de un presupuesto participativo, de acuerdo a los elementos que ha desarrollado en el ejercicio anterior.

Con el fin de enriquecer sus opiniones, le vamos a presentar algunas de las características más significativas del presupuesto participativo:

- Es una dinámica participativa que se ha convertido en un medio poderoso para transformar los estilos tradicionales de formular y gestionar los presupuestos públicos.
- Es una experiencia que ha logrado incidir en las políticas nacionales, como en el caso peruano y busca construir puentes entre el Estado y la Sociedad.
- Por ello, tiene una doble misión: por un lado, democratiza las decisiones del aparato estatal y por el otro, empodera a la sociedad civil.

Visto así, el presupuesto participativo contribuye al cambio de las relaciones de poder. Es decir, es una *apuesta política* más que un simple mecanismo de participación.

Es un proceso político

El Presupuesto Participativo rompe con la concepción tradicional del presupuesto que lo define como algo meramente técnico, que sólo puede ser abordado por profesionales. Más bien considera que la elaboración del presupuesto local es algo esencialmente político en el que todos los ciudadanos están involucrados

Diferencias entre el presupuesto tradicional y el presupuesto participativo

A diferencia de la planificación y el presupuesto tradicional, el presupuesto participativo orienta las decisiones cotidianas de las autoridades y la participación de la población de manera concreta: en la opción, en la ejecución y la vigilancia del gasto público.

La planificación estratégica y el presupuesto tradicional, ponen más énfasis en la elaboración de instrumentos-plan, para el primer caso o presupuesto para el segundo. El presupuesto participativo en cambio se impregna en las praxis cotidiana de las instituciones públicas.

En otras palabras, las instituciones públicas pueden tener planes estratégicos y presupuestos que no se convierten en orientadores del trabajo diario, ni de las decisiones que deben tomar las autoridades locales o regionales. En cambio, el presupuesto participativo es un proceso que una vez iniciado es muy difícil detener, ya que abarca y trasciende el ámbito externo e interno de las instituciones.

De hecho, todo plan estratégico y todo presupuesto debe ser un instrumento de gestión. Pero la mayoría de las veces no lo es. En la administración pública el presupuesto es un instrumento que orienta el tipo de gasto que se realizará durante el año y la forma cómo se debe organizar la actividad pública, pero no es instrumento que orienta la toma de decisiones de los gobernantes. A lo sumo, señala los límites de la acción pública.

Pero, el Presupuesto Participativo es más que un instrumento de gestión. Es un **proceso** de gestión: incluye varios actores, abarcando las dos dimensiones (interna y externa) de las instituciones, promueve compromisos y la participación de la población así como genera voluntades para el desarrollo

Lo importante: el diseño territorial

Es necesario tener claro que el presupuesto participativo no es sólo una metodología de elaboración de presupuestos públicos; tampoco termina con la deliberación y las decisiones tomadas por la población acerca de las inversiones que se realizarán en el año. Aunque muchos procesos de presupuesto participativo se limitan sólo a la elaboración del presupuesto de manera participativa, la riqueza participativa del presupuesto participativo radica en el diseño territorial del presupuesto.

La gestión, a diferencia de la elaboración del presupuesto, exige - además de poner en marcha las decisiones tomadas - la capacidad administrativa y financiera para que éstas se cumplan en los plazos previstos. En ese sentido, el equipo de conducción no debe pensar que la gestión comienza después de las decisiones tomadas, sino desde el inicio del proceso mismo. Diseño y gestión *no son etapas secuenciales (estrictamente hablando) sino tensiones que deben ser manejadas adecuadamente.*

El PP: un espacio de encuentro

Proceso de incidencia de la sociedad civil en la construcción colectiva de un espacio público no estatal donde la población con las autoridades deliberan y deciden en que se invertirán los recursos públicos, estos hacen el control, la ejecución y evalúan el impacto de las decisiones tomadas.

Según nuestra definición es un proceso en cuatro perspectivas:

POLÍTICO. Porque genera voluntades y compromisos de las autoridades y de la población.

TÉCNICO. Porque no sólo lo abarca el ámbito de lo deseable, sino también de lo posible y esto tiene que ver con los recursos y las factibilidades técnicas.

EDUCATIVO. Porque cambia las actitudes de la población hacia lo público y genera nuevas perspectivas de cambios en la manera como “funcionan” las instituciones.

PARTICIPATIVO. Porque valora la acción la opinión de las personas y las decisiones que éstas toman.

Esperamos que la información que le hemos proporcionado haya enriquecido más sus apreciaciones acerca de las diferencias entre el modo tradicional de diseñar el presupuesto y el presupuesto participativo. Ahora queremos que usted juzgue las ventajas y desventajas de ambas maneras de diseñar el presupuesto local.

Presupuesto tradicional	Presupuesto participativo
Ventajas:	Ventajas:
Desventajas:	Desventajas:

Para que complemente su información con relación al presupuesto participativo y la descentralización, le invitamos a revisar la lectura complementaria 1 que aparece al final del módulo.

¿Cómo entendemos la participación?

Para dar inicio a este acápite de la unidad, le vamos a pedir que de una definición de lo que usted entiende es la participación social:

Ahora, nos gustaría que enumere algunas barreras que podrían obstaculizar la participación de la población en los procesos del presupuesto participativo:

Continuación le presentamos una síntesis de los principales problemas de la participación que tiene que ver con el proceso del presupuesto participativo:

Problemas de la participación

- En nuestro país, la participación ciudadana ha sido primordialmente reivindicativa de derechos; impulsada y estructurada desde las necesidades urgentes y, muchas veces domésticas, a satisfacer en las personas, pero sin un norte de desarrollo.
- Es decir, no ha sido una participación (salvo contadas excepciones) para la propuesta ni para la gestión del desarrollo.
- Agreguemos a esto que no existen mecanismos claros para que la participación de los actores sociales sea propositiva y vinculante con las decisiones de las diferentes instancias de poder.

- Lo que hace que las demandas de los actores sociales queden siempre como un mero “reclamo” que los gobernantes pueden o no satisfacer. En una palabra, la población carece de mecanismos para una participación efectiva en la vida nacional y que la hagan obtener los beneficios del desarrollo.
- Asimismo, en las políticas públicas la participación ciudadana no es incorporada como un elemento importante en sus estrategias. Incluso sectores de la tecnocracia desdeñan esta participación activa en la gestión y la reducen sólo a la consulta.
- De esa manera, las decisiones surgen desde el centro de poder técnico y político y no de las propuestas y necesidades de la ciudadanía. Pese a que, en la mayoría de las experiencias latinoamericanas, se preconiza en el discurso la participación en diferentes niveles de decisión de políticas y programas, ésta es prácticamente insignificante; o, en el mejor de los casos, se reduce a aspectos de ejecución o dotación de mano de obra en los proyectos como forma de cofinanciamiento.

¿Cómo se entiende la participación en el presupuesto participativo?

- El presupuesto participativo se basa en la comprensión de que la participación social consiste en intervenir activamente en las decisiones y acciones relacionadas con la planificación, la actuación y la evaluación de las políticas públicas.
- Ésta nace del derecho de los ciudadanos y de las ciudadanas a construir su desarrollo de manera libre y responsable y ser protagonistas de los cambios en la realidad en la que viven.

“El presupuesto participativo se define como un espacio público no estatal, en el cual el gobierno y la sociedad se reúnen para ponerse de acuerdo acerca de cómo definir las prioridades de los ciudadanos hacia la “agenda” de las políticas públicas, además de poner en manos de la población un mecanismo de control sobre el uso que el gobierno local hace de los fondos públicos”¹.

Democratización del presupuesto

- El Presupuesto Participativo es la posibilidad concreta de los habitantes de los distintos barrios de la ciudad de definir en detalle y democráticamente el destino de los fondos públicos.
- El desafío es la construcción de una ciudadanía activa que se configura como elemento determinante para la consolidación de sujetos ciudadanos, poseedores de derechos y deberes.
- Aplicar el Presupuesto Participativo es devolver la palabra y el poder a la gente y el resultado es que cada día hay más personas decididas a exigir el cumplimiento de las determinaciones generales.
- En el presupuesto participativo se establecen las necesidades de los ciudadanos y de las ciudadanas, las prioridades de gasto e inversión en el territorio, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversiones del gobierno local para el desarrollo.
- *Cada uno de estos elementos contiene mecanismos que permiten la circulación de información entre las autoridades políticas del gobierno, sus técnicos y profesionales y la ciudadanía.*

La relación del Presupuesto Participativo con los planes de desarrollo

Entramos ahora a tocar un tema crucial para la orientación del presupuesto participativo, a saber, su relación con los planes de desarrollo locales y regionales.

¹ Carlos Grey F. Manual de Presupuesto Participativo. FCPV- OTI - AID, Lima 2002

¿Podría usted indicarnos, cómo es dicha relación?

Bien. Veamos algunas ideas claves sobre esta relación, y luego, regrese a lo que ha escrito para que lo mejore si fuera necesario.

En el caso peruano, las experiencias de presupuesto participativo realizadas nacieron como una continuidad de los procesos de planificación participativa local. Es decir que la ciudadanía de una localidad primero define cuál es su horizonte de desarrollo, establece sus ejes, sus objetivos y los programas y proyectos que le permitirán caminar a la realización de su visión de futuro; para utilizar, luego, el presupuesto participativo como la herramienta que les permite administrar mejor los recursos para la construcción del desarrollo.

No es lo mismo para el caso brasileño, donde el presupuesto participativo fue un mecanismo para dimensionar la demanda social y canalizarla, dejando que la misma población defina la prioridad del gasto; pero como no existía un norte de desarrollo definido a priori, se daba prioridad a obras dispersas que no siempre contribuían al desarrollo local.

Por ello, el presupuesto participativo debe ir “amarrado” con otro instrumento clave en la gobernabilidad democrática del desarrollo local: la planificación participativa. Esta suerte de “amarre” necesario no se aprecia en la experiencia internacional en la que la planificación estratégica de los espacios locales fue posterior a los procesos de presupuesto participativo en la medida que la realidad lo requería. Es bajo este enfoque que presentamos nuestra propuesta metodológica de cómo desarrollar los presupuestos participativos en el ámbito local, provincial y distrital. Metodología que, también, es posible adaptar a la formulación de presupuestos participativos de nivel regional.

En el Perú, la formulación de presupuestos participativos tiene dos tipos de antecedentes importantes:

- En primer lugar, los presupuestos participativos locales desarrollados a mediados de la década de los 90 de manera empírica y en búsqueda de un modelo de nivel distrital o provincial.
- En segundo lugar, los presupuestos participativos departamentales realizados el 2002 (con una intervención más técnica) como parte del proceso de planeamiento concertado y presupuesto participativo, considerados en una “operación piloto” conducida por el MEF y la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (MCLCP) en las nuevas regiones.

El presupuesto participativo hecho Ley

El Perú es el primer país de América Latina que ha incluido en su marco normativo la obligatoriedad de la elaboración de los planes concertados de desarrollo y los presupuestos participativos. En este documento hemos tomado como base los casos de presupuesto participativo de nivel municipal (provincial y distrital). Sin embargo, por ser un proceso nuevo, no hay claridad en cuanto al carácter vinculante de las decisiones del proceso con lo que las autoridades pueden ejecutar. La legislación propuesta, ley orgánica de municipalidades, no contempla la obligatoriedad de que las autoridades correspondientes respeten los acuerdos producidos en el proceso de PP. (Le recomendamos vaya a las lecturas complementarias 2 y 3 donde se detalla en extenso la normatividad vigente)

En ese marco, le presentamos los aportes y limitaciones del proceso del presupuesto participativo.

APORTES

Movilización de los actores sociales locales y regionales en función de un tipo de participación-propuesta y participación-gestión

Ampliación de la esfera pública y revaloración y mayor prestigio de la política al incluir a la población en la gestión

Articulación y racionalización de procedimientos administrativos, los que se hacen más flexibles

Sistemas de control de las finanzas publicas, a través de la participación y fiscalización social

Distribución más eficiente de los recursos públicos con criterios participativos

Creación de nuevos patrones distributivos que revierte las prioridades tradicionales, permitiendo atender a los más pobres, reduciendo la corrupción y el clientelismo.

Aumento de la legitimidad de la administración municipal

Afirmación de una nueva cultura política que favorece la resolución de conflictos a través del diálogo

Enfrentamiento más eficiente de las prácticas de corrupción y de clientelismo

Descentralización del poder a través de procesos locales o regionales en la toma de decisiones

Fortalecimiento de la ciudadanía y de la democracia.

Establecimiento de una nueva agenda ciudadana al interior de las organizaciones de base

Generación de nuevos liderazgos participativos

LIMITACIONES

Las estructuras municipales no están preparadas para los procesos participativos porque responden a un modelo de gestión burocrático

Sólo se involucra una mínima parte de la población. Por lo general no participan la clase media ni los grupos empresariales.

Los procesos son lentos y exigen demasiado tiempo y esfuerzo

Los espacios de consulta son controlados, en muchos casos, por el gobierno local

Los alcaldes se muestran reacios a delegar poder en la población y se generan desencuentros

Se generan expectativas dentro de la población que la administración local no puede controlar.

Mientras no se produzcan grandes cambios estructurales del modelo económico, del modelo centralista, los PP administrarán apenas una pequeña parte de los recursos.

Para cerrar este acápite y revisar sus aprendizajes, le vamos a pedir que explore en la localidad donde usted trabaja las experiencias de participación social que existen. Identifique cuales de dichas experiencias se aproximan mas a los conceptos de presupuesto participativos.

Seguidamente, le invitamos a que revise la lectura que a continuación aparece, a fin de profundizar su información sobre el balance de las experiencias nacionales e internacionales de Presupuesto Participativo.



LECTURA N° 1

Lecciones de las experiencias internacionales y nacionales de presupuesto participativo

“El PP en el Brasil responde a una línea de raíz estrictamente política. No se reduce a una mera cuestión instrumental ni, mucho menos, a un recurso funcional economicista aun cuando pueda tener, en lo práctico, esas aplicaciones. Su propósito es mucho más ambicioso y abarcativo.”

Jorge Dobal

A partir de la experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre en Brasil y de sus réplicas en América Latina, es posible identificar algunos aspectos comunes en la implementación de esta modalidad de Participación Pública, que consideramos pueden sintetizarse en :

La participación del ciudadano está garantizada, sin necesidad de pertenecer a ninguna organización social de base que lo represente, en la medida que las plenarios son abiertas. Esta es una forma de democracia directa que difiere notablemente de la democracia representativa.

La metodología se adapta a las normas legales y conductas sociales de cada región en particular. Esto implica, por un lado, la necesidad de una regulación legal que establezca quiénes son los actores políticos de la consulta, las fechas del año en que deben realizarse, el efecto de las opiniones vertidas por los consultados, etc.; pero por otro lado, que el procedimiento se dé con la flexibilidad suficiente para permitir que cada comunidad o región lo adapte a sus características propias, y se vaya modificando a través del tiempo.

La apertura del proceso de participación es amplia en cuanto a los temas, abarcando desde cómo se deben gastar los recursos del Estado hasta las diferentes formas de financiamiento de dicho gasto, con recursos propios o por vía de deuda pública.

La participación ciudadana comprende, en algunos casos, también, el control de la gestión y la rendición de cuentas. Sin embargo, las opiniones vertidas por la población en el proceso de presupuesto participativo no son vinculantes para el decisor. Por ello, se establece la obligatoriedad de fundamentar las razones por las que el gobierno local o regional, si fuera el caso, se ha apartado de lo expresado en las diferentes consultas públicas.

Sin embargo, en los casos estudiados se aprecian diferencias importantes entre sí:

- La tradición de movilización popular puede ser un factor determinante para la elección de la metodología del proceso. Se han dado casos como en Buenos Aires en que los niveles de participación fueron escasos y se tuvo que cambiar la metodología, por la de una consulta indirecta (encuestas, focus groups, sondeos rápidos).
- La legislación de cada país, sobre temas presupuestales, es diferente y el proceso debe ajustarse a ella, si es que no existe una normatividad específica para este tipo de procesos.
- En algunos casos puede apreciarse la existencia de Planes de Desarrollo participativos

como prerequisite para un proceso de PP; sin embargo, otras experiencias aplican criterios elaborados de manera técnica por los propios gobiernos locales.

- El liderazgo del proceso está en algunos casos exclusivamente en el gobierno local y los niveles de participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones varían desde la existencia de una instancia elegida desde las bases, y que acompaña todo el proceso, hasta una simple consulta popular.
- No existe un precedente de una legislación nacional para los casos de formulación de Presupuestos Participativos.

Los peligros de la política

¿Qué ocurre cuando el partido político que estableció el presupuesto participativo pierde una elección? En ese sentido, resulta instructiva la experiencia de la municipalidad de Santo André, en el estado de São Paulo. Tras triunfar en las elecciones municipales de 1989, el Partido de los Trabajadores estableció un sistema de presupuestación participativa. Pero cuatro años más tarde, cuando el partido fue derrotado y el sistema fue derogado, hubo escasa reacción pública. Cuatro años después, el Partido de los Trabajadores reconquistó la municipalidad.

Esta vez, asegura Celso Daniel, alcalde de Santo André, el presupuesto participativo será aplicado con más vigor, lo cual supuestamente le dará mayor vigencia. La sustentabilidad es un objetivo clave en la ciudad de Cabo de Santo Agostinho, en el estado de Pernambuco. Allí, en medio del árido y empobrecido nordeste brasileño, muy diferente del próspero Porto Alegre, el alcalde Elías Gomes trata de generar sustentabilidad para la presupuestación participativa forjando una alianza entre seis partidos políticos.

Una vez que el sistema tenga suficiente fuerza y aceptación, le gustaría formalizarlo por ley. Esa fue la estrategia seguida en Ecuador, donde la ciudad de Cuenca consolidó por votación la presupuestación y el planeamiento participativos.

“Defendemos la democracia representativa”, dice Ubiratã de Souza, coordinador de finanzas y presupuesto del estado de Río Grande do Sul y uno de los arquitectos del sistema recién instalado. “Debe estar combinado con la democracia directa de la ciudadanía, de manera que el pueblo pueda controlar al Estado”.

Los impuestos se recaudan con más vigor, sobre la base del principio de que quienes tienen más, pagan más, explica. Es más, agrega, la participación ciudadana en Porto Alegre ha resultado en un aumento en la proporción del erario dedicada a inversiones en salud y educación. A su vez, la proporción de los ingresos comunales dedicada a salarios ha bajado de 98 por ciento en 1989 a 50 por ciento actualmente.

El concepto del presupuesto participativo aún tiene mucho camino por recorrer antes de llegar a ser una institución política firmemente establecida en América Latina. Pero a medida que las raíces de la democracia se afianzan en la región, un creciente número de ciudades probablemente buscará inspiración y guía en pioneros como Porto Alegre.

DANIEL DROSDOFF, Porto Alegre, Del sufragio al presupuesto participativo. En www.iadb.org/idbamerica, enero-febrero 2000.

En el caso peruano, si bien se siguen los principios del Presupuesto Participativo que se gestó en Brasil, existen diferencias en la medida que la característica central es que la mayoría de los procesos, en el Perú, nacen de un Plan de Desarrollo Integral hecho y validado de forma participativa.

Hay una tendencia mayoritaria a que los procesos de presupuesto participativo en el Perú son producto de experiencias de *planificación del desarrollo local*; aunque no podemos decir que en todos los casos esta planificación fue estrictamente técnica-participativa (encontramos Planes Integrales, Planes estratégicos y otros, con mayor o menor grado de participación o consulta); pero sí podemos señalar que, a diferencia de las experiencias extranjeras, estos procesos nacen como una herramienta para viabilizar los Planes de Desarrollo. Es necesario destacar que en todos los casos, la elaboración de estos procesos de planificación se hace con el apoyo de agentes externos², los que facilitan el enfoque, la metodología y el componente técnico para la elaboración de los planes.

Otros aprendizajes que encontramos en las experiencias nacionales del Perú son:

- Existen instancias o modelos de gestión local participativa; es decir procesos de concertación, ya sea en las formas de mesas de concertación, juntas vecinales u otras³, que suponen espacios de concertación permanentes y que son producto de los procesos de planificación del desarrollo local.
- De igual manera, los actores del presupuesto participativo son mayormente representantes de las organizaciones sociales de base, lo que no niega la participación directa de los ciudadanos de manera individual, pero que sí afirma el carácter democrático-representativo de las experiencias peruanas.
- El tejido social en nuestro país ha demostrado ser, a pesar del quiebre de los años 90, lo suficientemente consolidado en estas zonas como para asumir la participación en estos procesos. Esto hace más viables las convocatorias; se percibe un interés de los actores sociales y su participación es ordenada y constante.
- En ese sentido podemos decir que cuando existe un proceso de planificación del desarrollo local, que es acompañado por un proceso de concertación, o modelo de gestión, entre municipalidades y actores sociales (de forma sostenida), se dan mejores condiciones para una mayor democratización en las decisiones del gobierno local, facilitando la aplicación de instrumentos como el Presupuesto Participativo.
- Por ello es comprensible ver que, a pesar de que existen en el país numerosos procesos de planificación local, no en todos ellos se producen o elaboran presupuestos participativos.
- Se debe entender que para que ello ocurra se requiere de este segundo componente, es decir, de los espacios de concertación o modelos de gestión participativa:

En el Perú existen las condiciones básicas para poner en práctica el ejercicio de los Presupuestos Participativos. Sin embargo, esto se debe expresar en una voluntad política de las municipalidades y los agentes sociales, sin la cual el proceso es inviable. Pero además, se requiere de cierta madurez de los procesos participativos para avanzar hacia mayores niveles de democratización.

2 Entre los agentes externos que se señalan en estos procesos encontramos agencias de Cooperación como la AID y ONGDs como CARITAS, Escuela Mayor de Gestión Municipal, CARE - PERÚ, CIPCA, A.C.S. Calandria, DESCO, Proyecto PAEN, entre otros

3 El caso de Limatambo es aleccionador, ya que en esa zona, el proceso de concertación de las organizaciones de base fue previo a la planificación, es decir que allí la iniciativa fue tomada por la propias organizaciones de la zona.

En cuanto a los aspectos metodológicos, debemos indicar que los procesos de Presupuesto Participativo en el Perú tienen su punto de partida en una asignación presupuestal por zona; es decir, que se usa un criterio de distribución con equidad y con un referente geográfico.

De otra parte, se observa que la estructura de los ingresos de las municipalidades peruanas marcan los criterios de asignación de los recursos, ya que en la mayoría de los casos podemos apreciar que el principal componente de recursos que se asignan al Presupuesto Participativo provienen del FONCOMÚN.

Se usan varios criterios para la asignación de los montos por cada zona, siendo los más recurrentes los vinculados a satisfacer necesidades básicas, la cantidad de beneficiarios (medido por el número de predios de la zona), y el comportamiento tributario de los pobladores de la zona señalada.

Finalmente, la experiencia nos ha enseñado que para los procesos de presupuesto participativo se requiere de una modelación que implica dos elementos: la participación en la propuesta y la participación en la gestión, que se dan en dos instancias la participación abierta y las asambleas de presupuesto participativo. La participación de la ciudadanía en el proceso de presupuesto participativo no puede ser una cosa dejada al azar o la buena voluntad de técnicos o autoridades; porque la demanda de necesidades en países como el nuestro, siempre superará las ofertas posibles y esto podría desnaturalizar el proceso. Por ello, es necesario que la participación sea lo suficientemente organizada a fin de que exista representatividad en la representación y que ésta realmente esté vinculada con las decisiones de la ciudadanía.

Las experiencias también nos ha enseñado que la participación abierta se da en cuanto es libre de participar toda la población organizada o no en diferentes momentos del proceso. Principalmente en la primera y la segunda plenarias zonales, siendo la primera informativa y la segunda de establecimiento de proyectos prioritarios zonales. A ellas acuden todos los pobladores identificados con el proceso que deseen estar informados del proceso y su avance, así como plantear proyectos.



AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD

1. Indique cuales son las potencialidades y limitaciones para la participación de la población en los procesos del presupuesto participativo.

Potencialidades	Limitaciones

2. Analice los alcances de la nueva normatividad acerca del presupuesto participativo, e indique las posibles tensiones que se pudieran originar en su aplicación respecto a los procesos participativos.
3. Identifique las diferencias y similitudes que pudieran existir entre las experiencias internacionales y nacionales de presupuesto participativo.
4. Tomando en cuenta los conceptos desarrollados en la unidad, elabore usted un cuadro de potencialidades y contradicciones que existen en el territorio de intervención de su organización para el desarrollo de procesos de presupuesto participativo. Luego, defina las acciones posibles que se requieren para desarrollar las potencialidades y resolver las contradicciones.



CRITERIOS PARA REVISAR LA AUTOEVALUACIÓN

1. La segunda pregunta deberá responderse tomando en cuenta la propia realidad de la localidad donde usted trabaja. Desarrolle la pregunta en no menos de media página.
2. La tercera pregunta respóndala en no menos de una página.



FICHA DE CONSULTA DEL PARTICIPANTE

A continuación, usted tendrá la oportunidad de formular algunas interrogantes, opiniones sobre algunos contenidos, o aspectos de los contenidos de la unidad que le gustaría profundizar o aclarar.

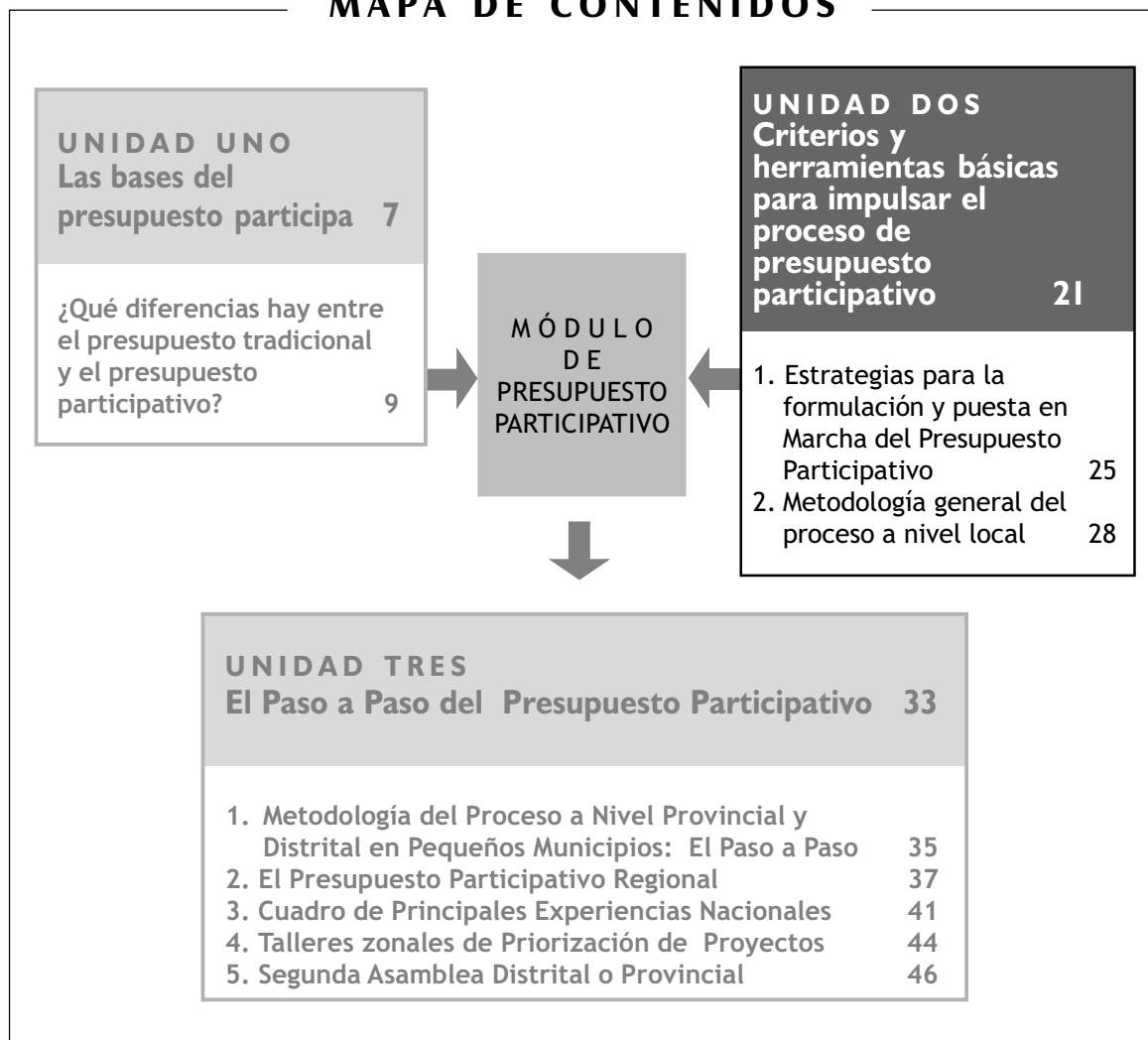
Interrogantes a aclarar:

Opiniones:

Aspectos a profundizar:

Criterios y herramientas básicas para impulsar el proceso de presupuesto participativo

MAPA DE CONTENIDOS



OBJETIVO ESPECÍFICO

Diseñar una propuesta piloto viable a ser ejecutada en el ámbito de intervención de la ONG tanto local como regional

Con la información y ejercicios desarrollados en la unidad anterior, esperamos que usted ya tenga una idea bastante completa de los fundamentos del Presupuesto Participativo.

Antes de dar inicio a esta unidad, le vamos a pedir que, apelando a sus conocimientos adquiridos hasta aquí, nos indique, lo que a su juicio son los propósitos más importantes del presupuesto participativo:

A continuación, lea el texto siguiente y compárelo con las respuestas que ha dado anteriormente:

Propósitos del Presupuesto Participativo

Elevar la capacidad y potencialidad de los gobiernos regionales y locales.

El PP no sólo se limita a la transferencia de partidas de presupuesto a las unidades territoriales, sino debe incentivar el aumento de las potencialidades de las organizaciones sociales para que asuman la responsabilidad de ejecutar las decisiones tomadas y contribuir al desarrollo.

Fortalecer la legitimidad del rol de las municipalidades y de los gobiernos regionales.

El PP fortalece a las municipalidades y a los gobiernos regionales en su rol de gobernantes y no sólo en su rol de administradores de recursos públicos. En ese sentido, el presupuesto participativo no debe ser entendido como el fortalecimiento de la sociedad civil producto del debilitamiento del aparato estatal, sino como el fortalecimiento de ambos con diferentes roles. Esto supone que los gobiernos locales y regionales desarrollen la capacidad de transformarse en facilitadores de procesos de desarrollo más que en ejecutores y proveedores de recursos.

Promover la gestión regional y local integral e integradora.

El PP en una localidad debe ser gradual (no es recomendable la primera vez poner a disposición el 100 por ciento de los recursos públicos, hay que tomar en cuenta que la población nunca ha decidido partida alguna, por lo tanto el presupuesto participativo es un proceso de aprendizaje) El proceso de presupuesto participativo debe permitir a los gobiernos locales y regionales tener una mirada integral del territorio y no sólo el cumplimiento de determinadas metas temáticas. El proceso de presupuesto participativo debe garantizar la democracia territorial.

Promover la democracia participativa y el ejercicio de la vigilancia ciudadana.

El PP permite una participación directa de las poblaciones tanto en la toma de decisiones como en el seguimiento y control de las mismas. Es decir un proceso que fortalezca la participación ciudadana en todas las etapas de la toma de decisiones. En la preparación, ejecución y evaluación

Debe permitir la convergencia y la complementariedad. El PP debe permitir la convergencia de diversas fuentes de recursos públicos así como de los diversos sectores del Estado. La idea de la convergencia, como el de la complementariedad debe ser una de las estrategias a tomar en cuenta en el proceso de presupuesto participativo.

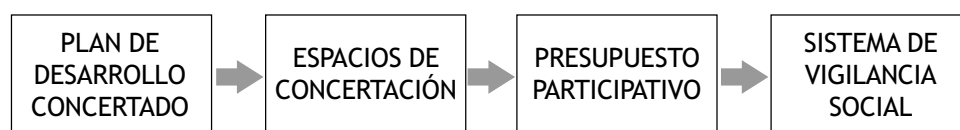
Proceso gradual y subsidiario. El proceso de PP tiene claridad, es gradual y subsidiario, es decir, paso a paso y entendiendo que hay aspectos que la población no logrará asumir en un primer momento, pero que estamos en un proceso que busca ir cualificando el accionar de los actores locales y regionales.

Ahora, queremos que usted esboce cuáles podrían ser a su juicio, las condiciones necesarias, tanto sociales, políticas y económicas para que estos propósitos de puedan cumplir cabalmente. Piense en su propia zona de trabajo:

Cualquiera que hayan sido sus respuestas, no debe dejar de tomar en cuenta lo siguiente:

La condición primordial

En primer término hay que señalar que el presupuesto participativo es un instrumento en el proceso del desarrollo local que está concatenado a otras instrumentos, es posterior a la planificación concertada y la existencia de espacios de concertación y anterior a los sistemas de vigilancia social, tal como se explica en el siguiente diagrama:



El hecho que exista este proceso no es casual, ya que la experiencia peruana nos señala que la formulación de PP a partir y como continuación de la planificación del desarrollo permite tener mejores resultados y una disposición del gasto y la inversión en función del desarrollo.

En ese sentido es necesario ver primero si es que en el ámbito de trabajo existe un Plan de Desarrollo Concertado y si éste fue formulado participativamente. En caso que la respuesta sea positiva se tiene un buen punto de partida, en caso que se carezca de este plan es necesario formularlo, no sólo para cumplir con la normatividad (la ley orgánica de municipalidades lo consagra así), sino por sobre todo para tener claros los objetivos de desarrollo y los programas y proyectos necesarios para lograrlos en el marco de su realización dentro del presupuesto.

Sea cual fuere el caso, la planificación del desarrollo es el punto inicial. Si no existiera plan debe ser formulado y si lo hubiera su validación es factible para comenzar.

1. Estrategias para la formulación y puesta en 1. Marcha del Presupuesto Participativo

Para empezar este acápite, es necesario que usted haga una evaluación del actual estado en el que se encuentra la localidad donde usted trabaja, respondiendo a las siguientes interrogantes:

¿Existe o no voluntad política de la autoridad local o de algunas instituciones para llevar adelante el proceso?

¿Cómo se expresa dicha voluntad?

¿Es posible contar con un equipo técnico que conduzca el proceso o, por lo menos, es posible lograr el concurso de profesionales de diferentes instituciones que formen un equipo?

¿Los actores y agentes sociales participarían de una convocatoria para elaborar un plan de desarrollo local o de un presupuesto participativo?

¿Se cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar el proceso?

La respuesta a estas preguntas le indica el estado de la situación que tiene su localidad para dar impulso al presupuesto participativo y define que estrategias establecer para implementar el proceso.

A continuación le presentamos las principales estrategias que usted tendrá que poner en acción:

Estrategias para la sensibilización.

En cuanto a la sensibilización esta debe realizarse tanto a nivel de las autoridades como de la población. Una propuesta de actividades se plantea en el siguiente recuadro:

ACTORES	ACTIVIDADES
Autoridades municipales	Reuniones de exposición y capacitación con alcalde y regidores para informar sobre las características del proceso. Taller con autoridades para determinar los criterios y las políticas para explicar y organizar el proceso. Análisis de tendencias de participación y análisis de capacidades técnicas municipales
Funcionarios Municipales	Taller de sensibilización con funcionarios sobre aspectos del proceso. Análisis de tendencias de participación. Análisis de capacidades técnicas para determinar la suficiencia técnica interna y definir el apoyo o asesoría técnica externa
Líderes de opinión, dirigentes de OSB, población en general	Realización de una campaña de comunicación masiva sobre los alcances del proceso. Realización de sesiones y exposiciones informativas por barrios o sectores. Elaboración de materiales de difusión

Ahora, queremos que usted diseñe un taller de sensibilización para cada uno de los actores definidos, detallando, al menos, los objetivos, contenidos, metodología, responsables y el tiempo a utilizar.

ACTORES	Talleres de sensibilización
Autoridades municipales	
Funcionarios Municipales	
Líderes de opinión, dirigentes de OSB, población en general	

Establecimiento de alianzas

Sobre este punto, debemos anotar que éstas son las que se realizan entre diferentes espacios territoriales con el fin de apoyarse mutuamente para el logro de objetivos y proyectos comunes. Así tenemos que al interior de una provincia es factible la alianza entre varios distritos de la misma, o dentro de un distrito entre varias zonas.

Establecer las condiciones para estas políticas de alianzas permite que los espacios puedan conjugar esfuerzos y, algo importante, conjugar presupuestos para la realización de determinadas obras o programas. Un ejemplo de ello es cuando varios distritos se unen para la construcción de una carretera que los articule. En este caso se pueden conjugar los presupuestos de dos o más distritos con el presupuesto provincial y así lograr en conjunto lo que los fondos de uno no podrían lograr.

Desarrollar este espíritu de alianzas permite hacer proyectos sinérgicos entre componentes de una localidad; pero estas alianzas no deben ser solamente al interior de las municipalidades. Con un trabajo sostenido de reuniones y coordinaciones es posible comprometer recursos de otras instituciones del Estado para determinados proyectos, como son los programas de salud, educación, vivienda y saneamiento, empleo temporal, microempresas entre otras; materias sobre las cuales tienen algunas atribuciones y competencias los gobiernos locales.

Por otra parte, las alianzas con la empresa privada y las ONGs son también beneficiosas, ya que permiten la implementación de proyectos conjuntos, la decisión concertada de inversiones productivas y hasta la transferencia de recursos para el mismo proceso.

Finalmente debemos reconocer que las alianzas no sólo deben darse al inicio del proceso, ni sólo como una estrategia para iniciar el proceso, sino que deben movilizarse a lo largo del proceso, ya que el Presupuesto Participativo implica también un ejercicio de constante concertación entre actores para cristalizar los proyectos de desarrollo social.

A continuación, señale que alianzas son factibles a establecer en la localidad donde usted trabaja, dando las razones por las cuales selecciona dichos actores.

Desarrollo de capacidades técnicas

En cuanto a la estrategia para desarrollar las capacidades técnicas del gobierno local para asumir el proceso, consideramos que hay tres pasos importantes que se deben realizar.

- En primer lugar hay que designar de un equipo técnico mixto (regidores - funcionarios) para la puesta en marcha del presupuesto participativo. Este equipo será responsable del proceso. Se sugiere que esté conformado también por regidores en la medida que ellos cuentan con una representación y que sus funciones fiscalizadoras y legisladoras en materia municipal les dan la legitimidad necesaria para actuar en el proceso y crean, a su vez, un carácter vinculante del proceso con las decisiones del Concejo.
- En segundo lugar, se requiere la capacitación al equipo técnico mixto sobre los procedimientos para la organización y ejecución del presupuesto participativo. Esto implica la realización de jornadas de capacitación para conocimiento de la metodología

(las etapas y pasos) del proceso e incluso sería preferible la realización de un taller de simulación del proceso.

Sobre la participación de representantes de los espacios de concertación en esta comisión, también es recomendable (y hasta deseable), siempre y cuando sus representantes tengan la calificación técnica necesaria para actuar en esta comisión.

- En tercer lugar, la capacitación de este equipo, por la novedad del tema, estaría a cargo de profesionales especializados en la materia y con experiencias de formulación de estos procesos. Hay muchos profesionales, incluso de la zona, que pueden desempeñar esta labor la cual puede circunscribirse sólo a la formación de capacidades para la formulación y/o también el seguimiento y la asesoría al proceso completo.

Financiamiento del proceso

Un proceso de esta naturaleza requiere de trabajo técnico y una movilización de población que insume diversos costos, tanto en profesionales (ya que algunos estarían a disposición casi permanente) como en la organización de eventos.

En muchos casos es la misma municipalidad la que asume todos los costos del proceso. Sin embargo, es posible conseguir apoyos adicionales para esta tarea por parte de ONGs y otras instituciones que pueden aportar con sus profesionales y otras capacidades. Es necesario trazarse un listado de posibles colaboradores y coordinar con ellos a fin de ver su disposición de apoyar el proceso y establecer compromisos de apoyo en materiales, profesionales, facilitadores y costos de talleres y reuniones.

2. Metodología general del proceso a nivel local

Antes de pasar a ver la metodología, queremos que usted ensaye unas ideas, a partir de su experiencias, de cómo sería la secuencia metodológica de un proceso de presupuesto participativo:

Veamos ahora un panorama de la metodología para los procesos de Presupuesto participativo, la cual comprende cuatro fases (diseño, formulación, ejecución y evaluación) con 12 pasos.

Validación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado

En este paso se debe formular el plan (si no lo hubiere) o validarlo y actualizarlo. Esto se puede hacer a través de formas como una consulta ciudadana abierta o en talleres con los espacios de concertación del ámbito de trabajo. Lo que debe tenerse como producto



es una versión ajustada del Plan que muestre coherencia, consistencia y pertinencia de la visión, los ejes, los objetivos y los proyectos.

Definición de los criterios básicos.

Los criterios básicos son las reglas de juego del proceso. Es un trabajo técnico que puede consultarse con los espacios de concertación. De lo que se trata es de:

- **Hacer la estimación del Monto Global.** Es decir definir el monto de dinero asignado para inversiones que pueden ser materia del proceso de Presupuesto Participativo.
- **Definir los tipos de inversión, tanto a nivel territorial y por ejes temáticos y/o estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Concertado.** Es decir, definir que porcentaje del monto global (2.1) deben ser para asignar a los territorios y que porcentaje se asignan a los ejes del plan concertado.
- **Criterios de asignación de recursos por territorios y ejes estratégicos articulados al Plan de Desarrollo Concertado.** Es la continuación de lo anterior, pero se trata de definir cuánto del porcentaje asignado a los ejes será para cada uno de estos ejes (priorizarlos) y qué criterios se usarán para dividir el porcentaje asignado para las zonas (si se usaran índices de pobreza, población, etc.)
- **Criterios de priorización de proyectos.** Es definir que variables se usarán para priorizar proyectos en el momento de los talleres (ejm. Relación con los ejes, desarrollo productivo, generación de empleo, no exclusión, atención de NBIs, etc)
- **Segmentación territorial.** Implica dividir el territorio en sectores que contengan dentro de sí una unidad geográfica compacta con criterios de cohesión social y cultural.
- **La cartera de proyectos de inversión pública.** Establecer que proyectos del Plan cumplen con los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública y actualizar los que ya existen, conformando un listado.
- **Reglamento interno del proceso.** Establecer un reglamento claro y detallado de lo anterior y las formas de participación y responsabilidades de los actores sociales, equipo técnico y las autoridades en cada uno de los pasos siguientes.

Adecuación Municipal, Es un proceso en el cual se adaptan las estructuras y funciones municipales al los ejes y objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados, para que sean funcionales a los requerimientos del Plan. Esto implica desarrollar un nuevo modelo de gestión y una dinamización de los procesos administrativos y técnicos.

Plenarias Informativas Zonales. Son reuniones de carácter abierto donde se convoca a la población de cada una de las zonas en que hemos segmentado el territorio y cuya convocatoria ha sido suficientemente difundida.

Implican la exposición sobre la gestión económica de la municipalidad, la explicación del Plan de desarrollo, señalando sus avances o dificultades y la información sobre alcances mecanismos de implementación y los montos asignados por zonas, para el proceso de Presupuesto Participativo. Así también se designan delegados ante la Asamblea de Presupuesto Participativo.

Primera Asamblea distrital, provincial o regional de Presupuesto Participativo. Su participación es para los delegados designados en las plenarias zonales, se reúne para aprobar criterios básicos, cronogramas, reglamento, elección del Consejo de Presupuesto Participativo y revisión de la cartera de proyectos propuestos (paso 2). Debemos señalar

que el Consejo de Presupuesto Participativo tiene como misión seguir el proceso y participar en la evaluación del mismo y de la ejecución.

Plenarias zonales de Priorización: Son de carácter abierto a la población de cada zona. Se reúnen nuevamente para la identificación y selección de proyectos, la evaluación de perfiles de proyectos y la priorización participativa de los proyectos de alcance zonal. Sus resultados se elevan a la 2º Asamblea.

Segunda Asamblea distrital, provincial o regional de Presupuesto Participativo. Se hace con los delegados, para la priorización de proyectos a nivel distrital, provincial o regional y la conciliación con los proyectos de carácter zonal para la formulación del anteproyecto de presupuesto participativo.

Formulación final del presupuesto. Es la parte final del proceso de formulación y es realizada en conjunto entre las autoridades, Consejos de Coordinación Local o regional y el Consejo de Presupuesto participativo. Debe tener como resultado el documento que contiene lo definido en el proceso y se plasma en el formato señalado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.

Tercera Asamblea distrital, provincial o regional de Presupuesto Participativo. En esta asamblea se presenta ante la población el presupuesto redactado para su validación. Asimismo, la autoridad declara vinculante lo aprobado con relación a la ejecución presupuestal.

Ejecución Técnica del Presupuesto. En este paso se consagra el Presupuesto en una Ordenanza Municipal, se realizan el cronograma de actividades e inversiones a ser ejecutadas en el siguiente ejercicio fiscal y se definen los mecanismos de evaluación y seguimiento, es decir se propone una metodología y en función a ésta se hace un listado de indicadores.

Participación Ciudadana en la Ejecución. Este paso consiste en que, una vez aprobado el presupuesto, se organizan los comités de vigilancia social de obras y proyectos. Dichos comités tienen por misión supervisar la correcta ejecución presupuestal para los cuales son capacitados para el manejo de indicadores. Son una versión de los comités de obra que se emplean en muchos lugares del país; pero no sólo hacen vigilancia a las obras sino también los proyectos que no son de infraestructura y que dependen de los ejes estratégicos. Estos comités reportan mensual o bimensualmente (según sea el caso) al Consejo de Presupuesto Participativo sobre estos avances y dificultades encontrados.

Evaluación Participativa de la Ejecución del PP. En el paso anterior se vieron acciones de monitoreo de proyectos, en este paso se trata de evaluación de todo el conjunto del Presupuesto. Por tanto el consejo de presupuesto Participativo hace una consolidación de la información de los comités de vigilancia social y se realizan talleres de análisis de la problemática surgida en la ejecución de obras y proyectos. Esto arroja un informe que se presenta a una asamblea de PP para evaluación final y luego se da un reporte al Concejo sobre evaluación de la ejecución. Esto servirá de insumo para el siguiente proceso.

El cuadro siguiente, resume las fases y pasos a seguir:

ETAPA	PASO	ACCIÓN
DISEÑO	1	Validación y actualización del Plan de Desarrollo Concertado
	2	Definición de los criterios básicos
FORMULACIÓN	3	Adecuación Municipal
	4	Plenarias Informativas Zonales
	5	1° Asamblea distrital, provincial o regional de Presupuesto Participativo
	6	Plenarias zonales de Priorización: para la identificación y selección de proyectos
	7	2° Asamblea distrital, provincial o regional de Presupuesto Participativo
	8	Formulación final del presupuesto
	9	3° Asamblea distrital
EJECUCIÓN	10	Ejecución Técnica del Presupuesto Participativo
	11	Participación ciudadana en la ejecución
EVALUACIÓN	12	Evaluación Participativa de Presupuesto



AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD

1. Indique y fundamente por qué razón el presupuesto participativo debe estar articulado al plan de desarrollo local. De ejemplos o muestre casos.
2. Explique la importancia de contar con la voluntad política para poner en marcha en proceso de presupuesto participativo, teniendo en cuenta que existe una ley que lo hace obligatorio. De ejemplos.
3. Explique en que parte del proceso metodológico se requiere la más amplia participación ciudadana y en que parte es indispensable la decisión de los técnicos. Ponga un caso.



CRITERIOS PARA REVISAR LA AUTOEVALUACIÓN

Las tres preguntas deberán ser desarrolladas en no menos de media página, con su respectivo ejemplo o caso ilustrativo.



FICHA DE CONSULTA DEL PARTICIPANTE

A continuación, usted tendrá la oportunidad de formular algunas interrogantes, opiniones sobre algunos contenidos, o aspectos de los contenidos de la unidad que le gustaría profundizar o aclarar.

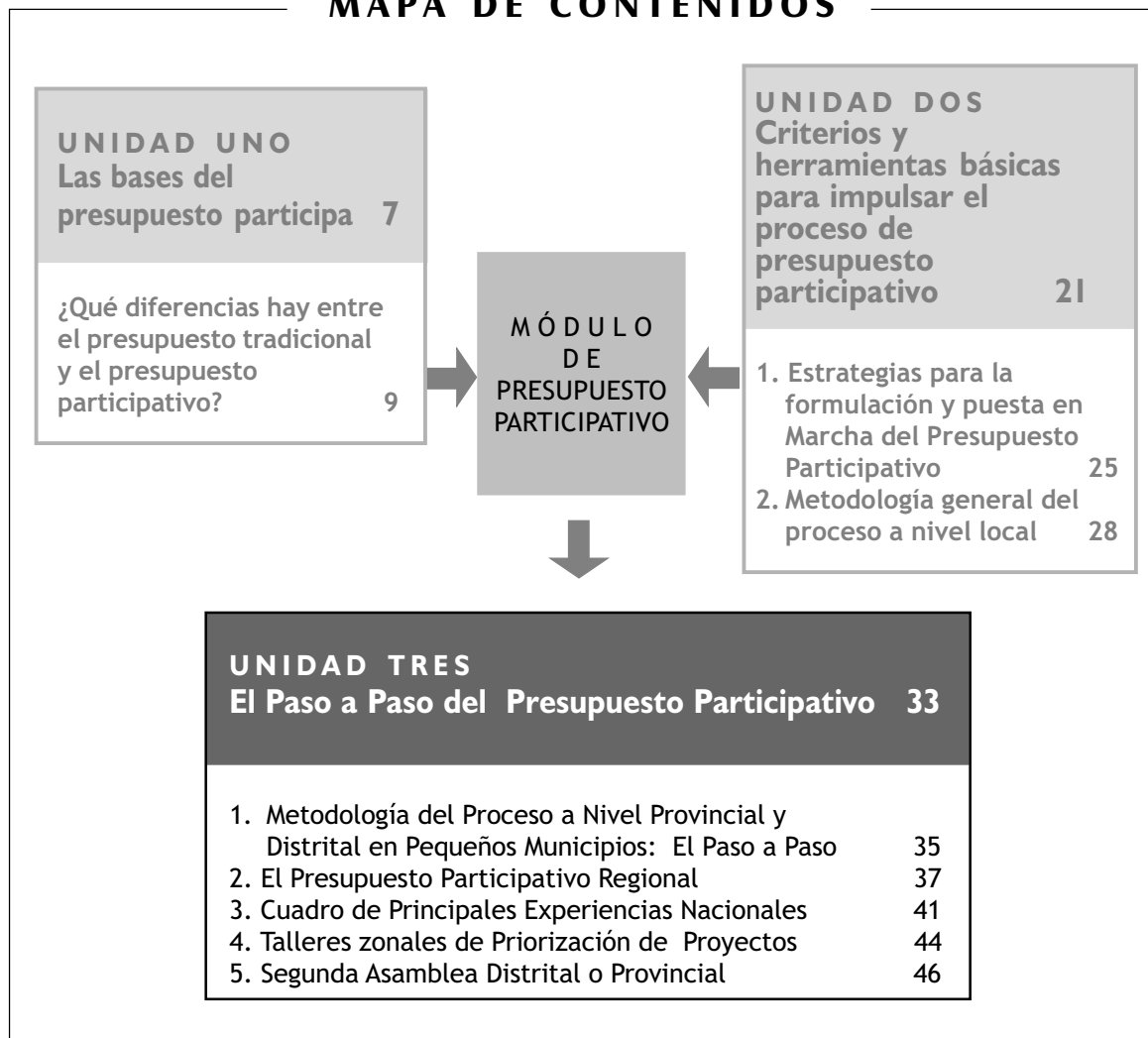
Interrogantes a aclarar:

Opiniones:

Aspectos a profundizar:

El Paso a Paso del Presupuesto Participativo

MAPA DE CONTENIDOS



OBJETIVO ESPECÍFICO

Diseñar una propuesta piloto viable a ser ejecutada en el ámbito de intervención de la ONG tanto local como regional

Esta unidad está destinada a brindarle información para desarrollar el proceso de presupuesto participativo diferenciando el nivel local del regional. Al final de esta unidad le vamos a pedir que usted desarrolle las etapas de diseño del proceso y la elaboración participativa del presupuesto, tomando en cuenta la realidad de su localidad o región donde trabaja su ONG.

1. Metodología del Proceso a Nivel Provincial y 1.1. Distrital en Pequeños Municipios: El Paso a Paso

La realidad compleja de nuestro país no señala que el modelo metodológico anterior es suficiente para los municipios provinciales y distritales mayores de 30,000 habitantes; pero existen una enorme cantidad de distritos (incluso provincias) cuya población es menor a esta cifra y que por lo tanto, sus recursos asignados o recaudados son mucho menores.

Consideramos que en este caso no es necesaria aplicar la ruta metodológica señalada anteriormente, sino que esta puede ser más corta, con el fin de reducir costos y procedimientos; pero, dejando claro, que no implica bajar la calidad del proceso, sino abreviarlo en cuanto al número de pasos.

En ese sentido una ruta corta para el caso de estos municipios sería de la siguiente manera:

PASO	ACTIVIDAD	CONTENIDOS / ACCIONES
ETAPA 1: DISEÑO DEL PROCESO		
1	LA PROPUESTA DE DESARROLLO DISTRITAL (FORMULACIÓN O VALIDACIÓN, según sea el caso) SENSIBILIZACIÓN	FORMULACIÓN Diagnóstico técnico y participativo. Visión. Líneas o ejes. Objetivos estratégicos. Programas y proyectos. Espacios de concertación. Institucionalización. VALIDACIÓN Validar el Plan en cuanto a su consistencia, coherencia y pertinencia. Empoderar a la población en el Plan
2	DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Estimación del monto global. Elección de delegados. Clasificación de la inversión. Segmentación territorial. Segmentación funcional. Asignación de recursos. Ordenamiento por prioridades de los proyectos. Redacción y elaboración de boletín informativo sobre la gestión económica de la municipalidad; explicación del Plan de Desarrollo, señalando sus avances o dificultades. También sobre el proceso de presupuesto participativo, sus alcances su mecanismo de ejecución y los montos asignados por zonas

ETAPA 2 : ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PRESUPUESTO		
3	PLENARIA ZONAL . TALLER PARA PRIORIDAD DE PROYECTOS	La identificación y selección de proyectos. Criterios de evaluación. Cartera de proyectos. La Evaluación de los perfiles de proyecto. Proyectos preseleccionados. Prioridad participativa. Elección de delegados a la Asamblea de Presupuesto Participativo
4	ASAMBLEA DISTRITAL	Inscripción de delegados. Elección del Consejo del Presupuesto Participativo Informe de las zonales. Propuestas distritales. Prioridades a nivel distrital. Prioridades para proyectos estratégicos -funcionales. Base de datos de los proyectos prioritarios. Redacción final del documento de presupuesto.
ETAPA 3 : EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO		
5	EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	Se configura el presupuesto municipal. Ordenanza municipal. Cronograma de actividades e inversiones. Definición de mecanismos de evaluación y seguimiento (metodología e indicadores).
6	PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Conformación de comités de vigilancia social de obras y proyectos Capacitación a comités de vigilancia social de obras y proyectos para el manejo de indicadores. Reportes mensuales o bimensuales de avance de obras y proyectos. Consolidación de la información de los comités de vigilancia social. Talleres de análisis de la problemática surgida en la ejecución de obras y proyectos. Plenaria de la asamblea de presupuesto participativo para evaluación final. Reporte al Concejo sobre evaluación de la ejecución.

Las diferencias y coincidencias que se aprecian entre la metodología presentada en el acápite anterior y ésta son las siguientes:

- En cuanto al paso 1 este es vigente para ambas metodologías.
- En el paso 2 se ha incorporado, además, la necesidad de la elaboración de boletín informativo sobre la gestión económica de la municipalidad; explicación del Plan de Desarrollo, señalando sus avances o dificultades. También sobre el proceso de presupuesto participativo, sus alcances su mecanismo de ejecución y los montos asignados por zonas, con el fin de sustituir la primera plenaria zonal de carácter informativo.
- El paso 3 es el que sustituye a ambas plenarios zonales y concentra su trabajo en el taller de priorización de proyectos, pero además incorpora la elección de delegados a la asamblea de Presupuesto Participativo.
- El paso 4, de forma similar al anterior, condensa el trabajo de las asambleas distritales en una sola, que define las prioridades distritales y toma en cuenta la priorización zonal.
- En relación la escala de estos municipios, el paso 5 condensa las actividades de elaboración técnica del presupuesto, su aprobación por el Concejo y su ejecución según cronograma.
- El paso 6 y último condensa los pasos de seguimiento y evaluación participativa del presupuesto.

De esta manera entregamos una metodología práctica para este segmento de municipios, que, como dijimos anteriormente, reduce los pasos en función a una escala sin que el proceso pierda calidad en lo técnico y la participación.

2. El Presupuesto Participativo Regional

El Taller de planeamiento concertado y presupuesto participativo

De acuerdo a la experiencia realizada se propone trabajar con una metodología de talleres con participación de representantes de diversos estamentos. Estos talleres tendrán a su cargo los aspectos vinculados a la revisión del PDRC y preparar el Presupuesto Participativo. A fin de darle continuidad al proceso, se requiere que estos participantes sean los mismos a lo largo de cada ciclo de trabajo correspondiente a los dos periodos de sesiones anuales del Taller.

En el primer periodo de sesiones (febrero de cada año) los participantes en el Taller deberán:

- Recibir la rendición de cuentas del ejercicio anterior y evaluar el proceso de ejecución del presupuesto regional del año anterior.
- Recibir el informe sobre los proyectos que han quedado incluidos en el presupuesto del año en curso.
- Hacer los ajustes necesarios al PRDC (antes PDDC).
- Proponer la preasignación de los recursos de inversión para el nuevo año.
- Establecer los criterios que se tomarán en cuenta para la priorización de proyectos.

En el segundo periodo de sesiones (julio) los participantes en el Taller deberán:

- Recibir el informe sobre los proyectos en ejecución para el año en curso.
- Recibir el informe sobre las actividades realizadas en el proceso de identificación y selección de proyectos.
- Debatir y aprobar la priorización de los proyectos para el nuevo año, de acuerdo con los criterios aprobados en el primera periodo de sesiones de la Asamblea
- Establecer los criterios para la evaluación anual de los proyectos de inversión en ejecución.

Entre el primer periodo de sesiones y el segundo periodo de sesiones, los delegados al Taller deben promover y llevar adelante las acciones de:

- Información a sus representados
- Identificación de proyectos conjuntamente con sus representados
- Apoyo y seguimiento para su formulación e inclusión en el banco de proyectos.
- Participar junto con sus representados en la selección de los proyectos que se llevarán para su priorización en la segunda Asamblea.
- Coordinación con los representantes al Consejo de Coordinación Regional.

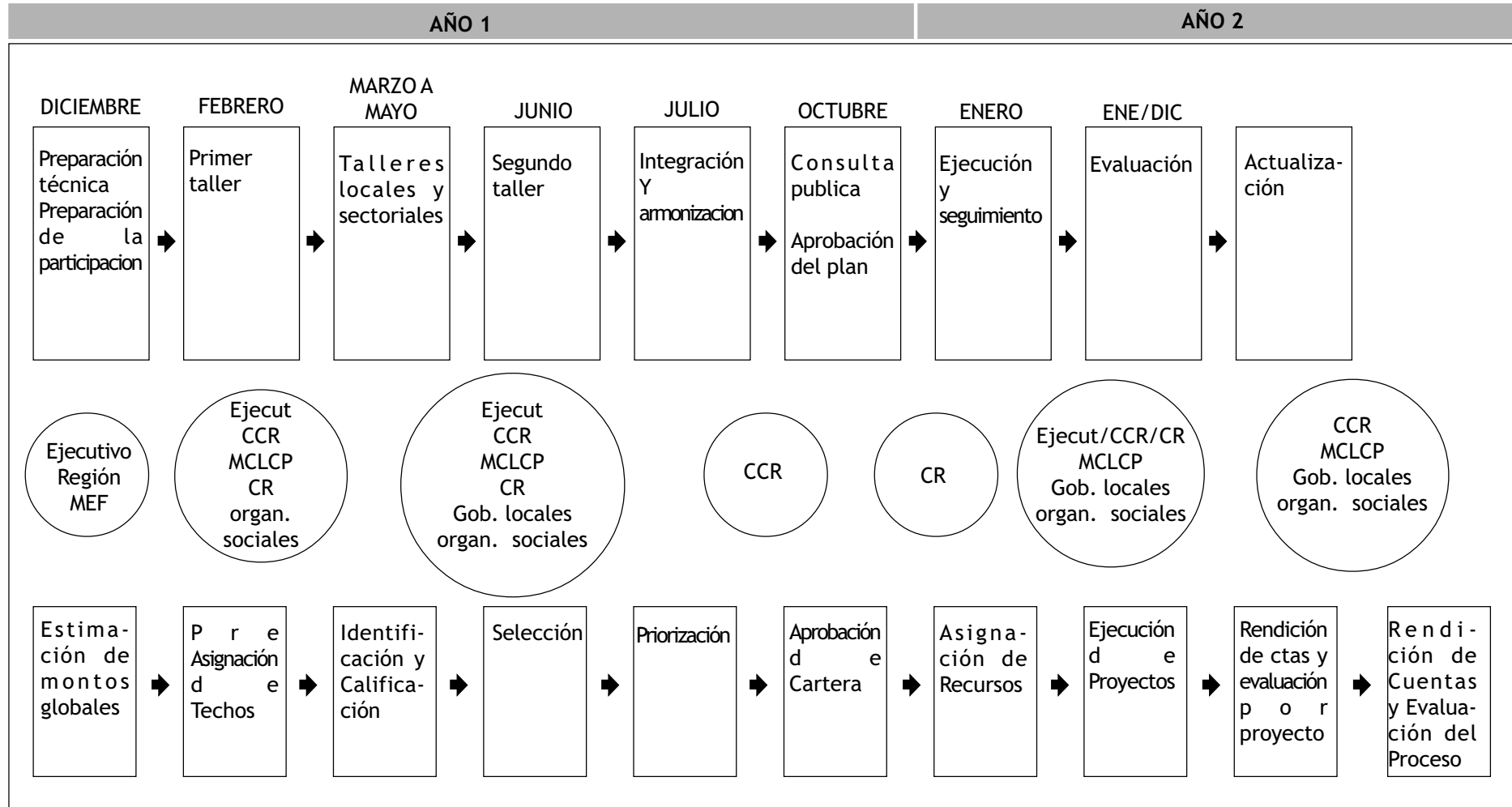
Terminado el segundo periodo de sesiones los delegados deberán realizar entre otras las siguientes tareas:

- Informar a sus representados sobre lo visto en el Taller (en especial los proyectos que han resultado priorizados).
- Mantener la coordinación con los representantes al Consejo de Coordinación Regional.
- Promover el proceso de designación de los delegados para el nuevo proceso de presupuesto participativo. Al menos un tercio de los delegados representantes de organizaciones de la sociedad civil deberán rotar de un año a otro. Ninguna persona de la sociedad civil puede ser delegado por más de tres años consecutivos aun cuando represente a otra organización.

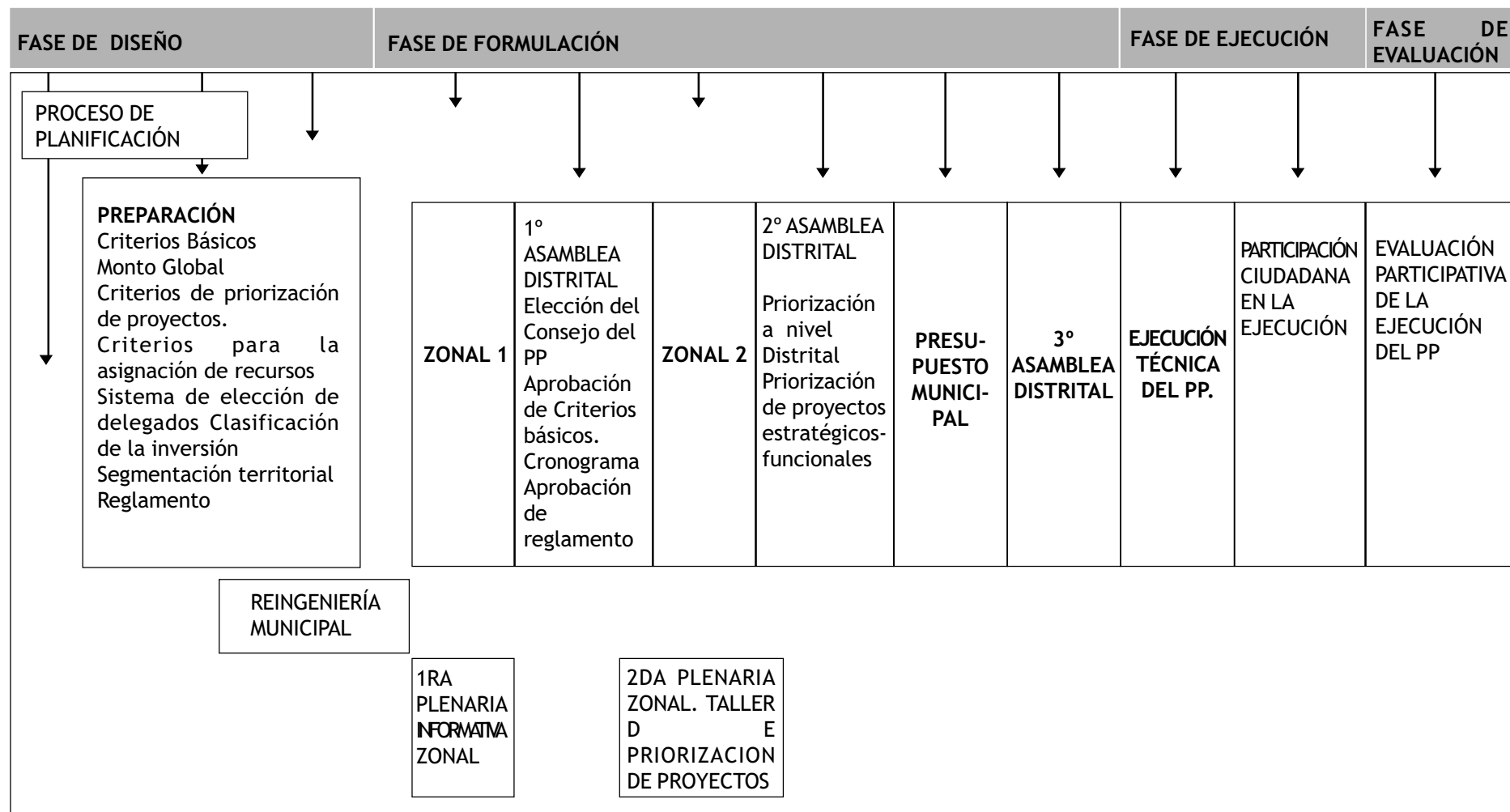
Fases del proceso de formulación del presupuesto participativo de inversión y gastos de capital.

- a) Estimación de montos globales y Preasignación de recursos
- b) Identificación y selección de proyectos
- c) Priorización de proyectos
- d) Asignación de recursos
- e) Ejecución de proyectos
- f) Seguimiento, monitoreo
- g) Rendición de cuentas y evaluación por proyecto
- h) Rendición de cuentas generales y Evaluación anual del proceso

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL REGIONAL



RUTA METODOLÓGICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL LOCAL



3. Cuadro de Principales Experiencias Nacionales

Existen 8 experiencias de Presupuesto Participativo estudiadas en el país (Villa El Salvador, Limatambo, Canchis, San Martín, Ilo, Sánchez Carrión, Santo Domingo, y Chulucanas) que nos señalan diferentes formas y maneras de realizar el proceso. Hemos visto estas experiencias a la luz de algunos indicadores como son los indicadores de gestión, los indicadores económicos y las metodologías empleadas, para poder hacer una sistematización que nos señale cuáles son las tendencias en la aplicación del Presupuesto Participativo en la realidad nacional y nos permita plantear una propuesta metodológica.

CASO INDICADOR	VILLA EL SALVADOR (LIMA)	ILO (MOQUEGUA)	SÁNCHEZ CARRIÓN (LA LIBERTAD)	PROV. MORROPON SANTO DOMINGO (PIURA)
EXISTENCIA DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL PARTICIPATIVA	3 Planes de Desarrollo de Villa el Salvador de carácter participativo	Existencia de Plan de Desarrollo Sostenible	Programa de desarrollo Rural	Plan estratégico Provincial, el Plan Estratégico Distrital y el Plan de Acción Zonal - PAZ
MODELOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	Agencias Municipales de Desarrollo.	Consejos de Desarrollo y los Comités de Gestión.	Juntas vecinales	Comités distritales de concertación
PROCESO METODOLÓGICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Asignación presupuestal. Convocatoria Concertación temática y territorial. Definición de prioridades y decisión. Elaboración de proyectos y ejecución. Evaluación y rendición de cuentas.	Aprobación de reglamentos Presentación del informe de resultados del año anterior. Priorización de ejes estratégicos. Asignación de recursos para cada barrio o sector. Selección y priorización de proyectos. Plenaria: aprobación del presupuesto participativo.	Se determina en los planes estratégicos de desarrollo. Esperar las propuestas de la ciudadanía. Se rinde cuentas a la población Se ha formado su comité de fiscalización de obra.	Se define los techos presupuestales por eje estratégico Se identifica y prioriza los proyectos por zonas. técnicas) Aprobación del Plan de Inversión Monitoreo y evaluación participativa
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	El 35% del FONCOMÚN se destina al Presupuesto Participativo. El 20% es aporte comunal que puede ser en trabajo de los propios vecinos.	Proyectos Barriales: 20% Proyectos Sectoriales: 55% A favor de toda la localidad : 25%	Se destina el 25% de gasto de inversiones. (FONCOMÚN)	El 20% del FONCOMÚN es priorizado y ejecutado por los distritos
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	NBI Población. Tributación	A mayor cumplimiento de obligaciones tributarias, mayor puntaje. A mayor inversión ejecutado en el territorio menor puntaje. A mayor organización mayor puntaje.	Se prioriza las obras que tienen impacto y/o están acorde con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo. Se toma en cuenta además la población beneficiaria, la cobertura de servicios básicos, el aporte comunal y la tributación.	Transversal al ámbito geográfico. Que beneficie a la mayor cantidad de población. Que complemente obras iniciadas anteriormente Que respete el marco presupuestal aprobado. Prioridad a los caseríos no favorecidos con inversiones anteriores

CASO INDICADOR	LIMATAMBO, PROV ANTA (CUZCO)	CANCHIS (SICUANI-CUZCO)	PROV. MORROPON-CHULUCANAS (PIURA)	SAN MARTÍN (AMRESAM)
EXISTENCIA DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL	La planificación es constante y anual de común acuerdo entre la Municipalidad y el CCV. En este caso el proceso de concertación es anterior al proceso de planificación	Cuenta con Plan estratégico de Desarrollo desde 1998	Asamblea de Alcaldes con objetivos de concertar prioridades y orientar las inversiones al desarrollo. Existe un Plan estratégico provincial	AMRESAM agrupa a 77 municipalidades de la región. Cuenta con una institucionalidad y ayuda al fortalecimiento de los gobiernos locales.
MODELOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	La participación ciudadana se inicia con la creación del consejo comunal y vecinal - CCV, que viene a ser un órgano de alto gobierno. El CCV esta conformado por los delegados de todas las comunidades campesinas del distrito (6 por c/u).	Los dirigentes de la zona urbana y rural toman decisiones en conjunto.	Asamblea de alcaldes distritales. Comités de desarrollo distrital de lucha contra la pobreza.	AMRESAM Trabaja en apoyo técnico y facilitación a al organizaciones sociales
PROCESO METODOLÓGICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	En el mes de diciembre de cada año se realiza el Consejo Comunal Vecinal para ejecutar el presupuesto participativo de la Municipalidad. Los delegados deciden sobre el total del presupuesto Municipal. Previamente a la elaboración del presupuesto los miembros del Consejo y la oficina técnica informan y discuten en cada comunidad y en la capital distrital sobre los montos y posibilidades económicas del Gobierno local se les hace conocer los reportes que emite la DNPP del MEF y los de la propia municipalidad. Cada 3 meses se hacen directivas comunales. No se hace gasto fuera de los reglamentos.	Terminado el plan de desarrollo estratégico, se inician una serie de seminarios, talleres orientados a elaborar el presupuesto participativo con la ayuda de ONG's En el proceso y luego de elaborarse el calendario de trabajo de campo, participan 1000 organizaciones y se hacen talleres, Mesas de Concertación, etc. Modificaron el presupuesto heredado. Se inició en el año 1999 perfeccionándose en el 2000. Las instancias de decisión se toman junto a los líderes barriales y comunales en los diferentes territorios (urbano y rural).	Distribución espacial de techos espaciales. Consulta publica - municipal identifican proyectos. Presentación de avances en la inversión nivel provincial y aprobación de la matriz de proyectos. Priorización de proyectos. Programación de los proyectos aprobados. Aprobación. Ejecución y evaluación.	El Consejo Directivo del AMRESAM coordina y convoca a las 77 municipalidades Se capacitan a facilitadores para el proceso de planificación en los ámbitos rural y urbano. Consolidan los planes priorizando a nivel de caseríos, distritos nivel provincial y luego regional. En su organización disponen de un <u>Comité Consultivo</u> y tienen el <u>Comité Ampliado</u> Importante: Guardan distancia de la aplicación de las Mesas de Concertación, sustentan en las facultades que pudieran estar transfiriéndose

ASIGNACIÓN DE RECURSOS	No hay un porcentaje asignado de manera explícita; pero en el ejercicio 200 fue de: FONCOMUN : S/. 762,000 CANON MIN. : S/. 1,260 INGRESOS PROPIOS: S/. 60,000 TOTAL ANUAL : S/. 823,260	Del total del presupuesto aprobado para la municipalidad, el 20.76% se destina al presupuesto participativo.		
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	Las obras que tienen que estar dentro de los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Distrital. Satisfacer necesidades básicas de servicios y de producción. Se prioriza obras de mancomunidad. Que la comunidad no haya sido beneficiaria en el anterior ejercicio presupuestal cualquiera sea el origen de los fondos. Los que el Consejo Comunal considere que por emergencia debe priorizarse.	Cumplimientos de obligaciones tributarias. Inversión Municipal en los últimos 3 años. Población que se beneficia con la obra y/o proyecto. Necesidades básicas insatisfechas. Compromisos y ofertas de los vecinos.	FONCOMUN. - El 20% de este fondo se presenta y ejecuta en inversión regional y para apalancamiento financiero. El 44% del monto total asignado a los proyectos se destina a infraestructura comunal. El 13% para sistemas de agua. El 8% para parques y plazas.	Tienen un monto asignado de 2 millones de dólares, de diversas fuentes Infraestructura y salud Infraestructura productiva Infraestructura vial Infraestructura educativa

Análisis realizado por Carlos Grey a partir de la información proporcionada por las municipalidades ponentes del 1º Seminario-Taller Nacional de Presupuesto Participativo, Lima noviembre 2001. Foro Ciudades para la Vida

4. Talleres zonales de Priorización de Proyectos

Luego del paso anterior se debe hacer un proceso técnico y participativo de evaluación de los proyectos que las zonas o distritos presentan. Dicho proceso, que puede darse en más de un taller, cuenta con los siguientes puntos:

- La identificación y preselección de proyectos.
- Criterios de evaluación.
- Cartera de proyectos.
- La evaluación de los perfiles de proyectos.
- Selección de proyectos.
- Proceso participativo para dar prioridad a proyectos.

a. La identificación y preselección de proyectos

Es la fase del proceso en la cual tomando como base los planes de desarrollo concertados, así como la participación y la consulta a la población y con apoyo de diversos equipos técnicos, se procede a preparar la cartera de proyectos que serán presentados al taller para que se les considere prioritarios en la siguiente fase del proceso y, según el caso ser, luego financiados con fondos del presupuesto municipal.

b. Criterios de evaluación

Para establecer los proyectos prioritarios a nivel zonal, se deben diseñar criterios de evaluación que permitan tener una mayor objetividad en este tipo de inversión. Estos criterios se deben encontrar en el reglamento y ser seguidos.

c. Cartera de proyectos

La cartera de proyectos es el listado de los proyectos que provienen del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo y que pueden estar al nivel de fichas, perfiles o proyectos con factibilidad, así como de los proyectos que nazcan de las iniciativas de las zonas, factibles de ser sometidos al proceso participativo.

Asimismo, contando con esta información y mediante talleres y otras actividades participativas se procede a recoger las iniciativas de proyectos que pueden estar referidas a:

Continuación (o corte) de proyectos en ejecución.

Respaldo a proyectos ya declarado viables que no han sido financiados en la etapa precedente.

Nuevos proyectos (con diverso grado de desarrollo: desde "ideas" hasta expedientes con estudio de factibilidad).

En esta fase también se establecen las coordinaciones y, de ser el caso, se suscriben las alianzas con los delegados de las otras zonas o grupos sectoriales, documentos con los que se respaldará los proyectos a ser presentados a la segunda sesión ordinaria de la Asamblea si tal es el acuerdo.

Para el caso de proyectos que tienen el respaldo concertado de dos o más partes (dos zonas, una provincia y un grupo sectorial) no se podrá inscribir el retiro del respaldo si no es con el consentimiento de todas las partes involucradas.

d. La evaluación de los perfiles de proyecto

Antes de que los proyectos en cartera sean sometidos para su prioridad, deben ser evaluados para saber si son o no son viables. La evaluación de los perfiles de proyecto, para declarar su viabilidad estará a cargo de una unidad técnica /municipal independiente, que rendirá cuenta tanto al equipo técnico de proceso, como a los miembros del Consejo de Presupuesto Participativo. Para la evaluación de los proyectos, esta unidad se guiará por criterios debidamente establecidos y de público conocimiento.

La unidad es responsable de informar oportunamente a los interesados sobre el conjunto de las observaciones que tenga al proyecto para su adecuada subsanación. No se podrá presentar observaciones sobre temas nuevos, salvo en los aspectos directamente derivados de las acciones de subsanación.

No hay que confundir la evaluación técnica con el establecimiento de prioridades. La evaluación es un proceso técnico anterior y los proyectos que sean declarados viables o seleccionados entrarán a la etapa siguiente.

e. Proyectos seleccionados

Se considerará como proyectos seleccionados para entrar al proceso de establecimiento de prioridades:

Los proyectos en ejecución que no han sido observados de manera expresa por las respectivas comunidades o sectores.

Los proyectos ingresados en años anteriores declarados viables que hayan recibido respaldo expreso en los doce meses previos a la asamblea en que se hará el proceso de establecimiento de prioridades.

Los proyectos nuevos con un proceso de evaluación favorable.

Como ya se ha señalado, este proceso de evaluación es anterior al taller de prioridad de proyectos.

f. Proceso participativo de establecimiento de prioridades

Finalmente, se convoca a la población a participar en talleres a nivel zonal o distrital según sea el caso. En éstos los delegados tiene la responsabilidad de convocar y presidir las sesiones así como también deben informar y transmitir acerca de los acuerdos tomados en la asamblea distrital o provincial. Es decir los delegados participantes en la primera asamblea distrital, informan a sus representados sobre los resultados de la misma. En especial los acuerdos adoptados sobre la preasignación de recursos.

Seguidamente se presentan los proyectos declarados seleccionables para la zona o los espacios interzonales o los de tipo interdistrital y se les aplica, de manera participativa, la asignación de puntajes para establecer su prioridad. Los criterios de puntuación se encuentran ya en el reglamento que ha sido validado en la primera asamblea zonal.

Finalmente se suman los puntajes y se ordenan de mayor a menor los proyectos, hasta alcanzar el monto asignado para la zona o distrito. Si hubieren proyectos interzonales o interdistritales prioritarios se elevan a la asamblea distrital para su posterior calificación. Las decisiones sobre el orden de prioridad de los proyectos de carácter zonal se incluyen automáticamente en el presupuesto.

En términos de lo que a participación se refiere, en este paso la participación abierta hace que los pobladores estén facultados para:
Identificar proyectos.

Proponer ideas, perfiles y expedientes de proyectos.
Revisar los criterios de evaluación.
Revisar la preselección de proyectos.
Priorizar los proyectos preseleccionados.

Al mismo tiempo y, según la posibilidad y decisión de la asamblea, los pobladores pueden participar con voz en las asambleas del presupuesto participativo de carácter distrital o provincial.

5. Segunda Asamblea Distrital o Provincial

Una vez que los resultados de los talleres zonales o distritales han sido concordados y redactados en un documento y que se conoce la lista de los proyectos prioritarios, se organiza la asamblea distrital o provincial, según el caso, con todos los delegados de cada zona y representantes de los espacios de concertación. En dicha asamblea se pueden reformar las propuestas de forma conjunta.

La asamblea toca los siguientes puntos:
Instalación de la asamblea.
Informe de los talleres zonales o distritales.
Informe y base de datos de los proyectos prioritarios.
Propuestas distritales.
Establecimiento de prioridades de proyectos estratégicos.
Prioridades a nivel Distrital.
Propuestas interzonales.
Prioridades a nivel interzonal interdistrital .

Si bien en esta asamblea los principales involucrados son los delegados, es conveniente que sea una asamblea abierta a la población que quiera participar. Se pueden establecer mecanismos de participación y validación que, sin duda, reforzarán lo acordado.

Con respecto a las propuestas distritales o provinciales y los proyectos estratégicos la asamblea realiza un orden de prioridades de igual manera que en las zonales y distritales, así como establece el orden de prioridades de los proyectos interzonales hasta el monto asignado. Esto luego se eleva como decisiones y se incluye en el presupuesto.

Sin embargo, antes de eso hay que revisar las posibilidades de alianzas estratégicas con otros actores para la realización de proyectos. Como se señaló anteriormente, es necesario hacer sinergias, es decir, unir esfuerzos comunes en torno a un proyecto que puede ser común a los resultados del proceso y a las agendas de otras instituciones.

Eso hace que los fondos del presupuesto participativo puedan servir de fondos de apalancamiento para conseguir otros fondos. Un caso muy común es el de los proyectos de las Agencias de Cooperación o las ONGs, aunque también hay fondos concursables de corte estatal como los proyectos de FONCODES o A Trabajar Urbano entre otros existentes o por crearse. Si vemos que la tendencia a disponer de fondos de este tipo hay que ver la posibilidad de poderlos utilizar.



AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIDAD

Tomando como referencia la localidad en donde su ONG trabaja, desarrolle cada una de las acciones presentadas en la Ruta Metodológica concerniente a las etapas de diseño del proceso y la elaboración participativa del presupuesto. Dichas acciones deberán contener, al menos, los siguientes elementos: meta; estrategias; responsables; recursos; cronograma.



CRITERIOS PARA REVISAR LA AUTOEVALUACIÓN



FICHA DE CONSULTA DEL PARTICIPANTE

A continuación, usted tendrá la oportunidad de formular algunas interrogantes, opiniones sobre algunos contenidos, o aspectos de los contenidos de la unidad que le gustaría profundizar o aclarar.

Interrogantes a aclarar:

Opiniones:

Aspectos a profundizar:



LECTURA Nº 1

¿Qué relación hay entre el PP y el proceso de descentralización?

En las últimas décadas ha surgido la necesidad en el país de tener gobiernos subnacionales más cercanos a la población. La descentralización, la participación ciudadana y la reforma del aparato estatal está configurando nuevas reglas de relación entre las instituciones y un nuevo equilibrio de poderes. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales entraron en escena. Se empiezan a modificar las políticas públicas y se abren paso nuevas formas de hacer gestión gubernamental. En ese sentido, el proceso de descentralización - además de crear gobiernos regionales; fortalecer los gobiernos locales y transferir competencias del gobierno nacional- busca promover procesos de desarrollo local sustentados en la participación de la sociedad civil.

La planificación del desarrollo local y regional, la concertación social, la vigilancia social y el presupuesto participativo, son procesos de participación para el desarrollo que han logrado incidir en las políticas del Estado y que constituyen las bases más sólidas para la descentralización, entendida esta no sólo como la reforma del Estado sino, también, como la participación de la sociedad civil. Estos procesos de participación exigen una transformación en el estilo de gobierno. La transparencia económica y fiscal, por un lado; la eficacia y eficiencia en el gasto público por otro. El presupuesto participativo siendo un proceso de participación local aporta directamente a la transformación de los estilos de gobierno.

¿Por qué hacer Presupuesto Participativo?

Porque el Gobierno Local debe constituirse en un proceso de construcción permanente, en el cual la interrelación entre Municipio y comunidad es preponderante. Porque es oportuno incentivar procesos de formación ciudadana en el cual se evidencien una gestión adecuada del Municipio y el cumplimiento de los deberes y obligaciones de la población.

El presupuesto participativo en el Perú pasó de ser una experiencia municipal a ser una agenda legislativa. Éste ha sido incorporado en cuatro leyes; incluyendo dos leyes orgánicas de manera vinculante⁴. *Aspecto positivo si consideramos la evidente incidencia e influencia de la experiencia local en lo nacional, pero preocupante a la vez, porque ser una agenda legislativa no garantiza haber logrado ser una agenda pública (dominio y opinión de la población), ni una agenda política (de partidos y movimientos políticos) como fue en Brasil. Por ello, uno de los retos actuales del presupuesto participativo es convertirlo en una agenda pública y política a fin de generar un proceso social de transformación real de los estilos de gobierno y de la transformación del Estado, propiciando la más amplia participación ciudadana es los asuntos públicos.*

⁴ Se ha incorporado el Presupuesto Participativo en la ley de Modernización de la gestión del Estado, ley de bases de la descentralización, ley orgánica de gobiernos regionales y ley orgánica de municipalidades.

Democracia representativa y democracia directa

Es obvio que el Presupuesto Participativo no es la solución entera de este problema, pero seguramente es una experimentación altamente positiva para el “poder local” y también apunta hacia una forma universal de dirigir al Estado y de crear un nuevo tipo de Estado. Un Estado que combine la representación política tradicional (o sea, elecciones periódicas y previsibles) con la participación directa y voluntaria de los ciudadanos (creando formas de “co-gestión”) para que los representantes electos por el sufragio universal y los participantes de la democracia directa y voluntaria, generen decisiones cada vez más afinadas con los intereses de la mayoría.

Tarso Genro



LECTURA Nº 2

TABLA COMPARATIVA DE NORMATIVIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN, PLANES DE DESARROLLO CONCERTADO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO⁵

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL Sobre Descentralización

ARTICULO 192

Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo

Son competencias:

- Aprobar su organización interna y su presupuesto
- Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil
- Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Artículo 199

Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría general de la república, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución , anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley .

⁵ Elaborado por Carlos Grey Figueoa y Oscar Butteler H. para la Comisión de Descentralización del Congreso de la República. Lima 2003

VARIABLE	LEY DE BASES DE REGIONALIZACIÓN	LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES 27867	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES ⁶
OBJETO	<p>ARTÍCULO 1°.- La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.</p>	<p>ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA LEY La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.</p>	<p>ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LEY La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.</p>
OBJETIVOS	<p>ARTICULO 1° OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO: Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.</p> <p>OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL: Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.</p>		<p>ARTÍCULO V. - ESTADO DEMOCRÁTICO, DESCENTRALIZADO Y DESCONCENTRADO (DISPOSICIONES GENERALES)</p> <p>La estructura, organización y funciones de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales.</p>
MARCO DEL DESARROLLO		<p>ARTÍCULO 6°.- DESARROLLO REGIONAL El desarrollo regional comprende la</p>	

		<p>aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.</p>	
<p>COMPETENCIAS y funciones</p>	<p>ARTÍCULO 35°.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS</p> <p>Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región. Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de</p>	<p>ARTÍCULO 9°.- COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES</p> <p>Los gobiernos regionales son competentes para:</p> <p>b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 10°.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y COMPARTIDAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN</p> <p>Los gobiernos regionales ejercen las competencias</p>	<p>ARTÍCULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL</p> <p>Corresponde al concejo municipal: Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.</p> <p>34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.</p> <p>ARTÍCULO 73°.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</p> <p>Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:</p>

	<p>comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.</p> <p>ARTÍCULO 36°.- COMPETENCIAS COMPARTIDAS</p> <p>Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.</p> <p>ARTÍCULO 42°.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS</p> <p>Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.</p> <p>Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.</p> <p>Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.</p> <p>Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.</p>	<p>exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.</p> <p>1. Competencias Exclusivas</p> <p>Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:</p> <p>a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.</p> <p>ARTÍCULO 45°.- FUNCIONES GENERALES</p> <p>Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República:</p> <p>a) Función normativa y reguladora. - Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia.</p>	<p>En materia de participación vecinal</p> <p>Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.</p> <p>Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.</p> <p>Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.</p>
--	---	--	--

		<p>b) Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley.</p> <p>e) Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.</p>	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>ARTÍCULO 17°.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que</p>	<p>"ARTÍCULO 11°.- Estructura básica Los Gobiernos Regionales tienen la estructura orgánica básica siguiente: EL CONSEJO REGIONAL, LA PRESIDENCIA REGIONAL EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.</p> <p>Artículo 11°-A.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN</p>	<p>ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.</p> <p>CAPÍTULO IV LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES ARTÍCULO 104°.- DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los vecinos representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito y que están organizadas como juntas vecinales.</p> <p>Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la</p>

	<p>asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.</p>	<p>REGIONAL El Consejo de Coordinación Regional tendrá la composición y funcionamiento siguiente: Composición El Consejo de Coordinación Regional está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional. 2. Los Alcaldes Provinciales de la Región. 3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. <p>La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos. Al menos la tercera parte de los representantes de la sociedad civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores.</p> <p>b. Representantes de la sociedad civil Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones</p>	<p>participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado.</p> <p>ARTÍCULO 105°.- FUNCIONES La Junta de Delegados Vecinales Comunales tiene entre sus funciones: Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados. Proponer las políticas de salubridad. Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales. Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal. Designar a dos delegados ante la Asamblea de Autoridades Distritales. Designar a dos delegados ante la Asamblea Provincial de Alcaldes. Las demás que le delegue la municipalidad distrital.</p> <p>El primer regidor de la municipalidad distrital la convoca y preside. El alcalde podrá asistir a las sesiones, en cuyo caso la presidirá.</p> <p>ARTÍCULO 106°.- SESIONES La Junta de Delegados Vecinales Comunales se reunirá, en forma ordinaria, cuatro veces al año. Podrá ser convocada en forma extraordinaria por el primer regidor del distrito o por no menos del 25% (veinticinco por ciento) de los delegados vecinales.</p> <p>ARTÍCULO 107°.- DELEGADO VECINAL El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad</p>
--	--	--	--

		<p>de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional. Para registrarse deberán acreditar personería jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación y organizaciones de mujeres y jóvenes. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y regional.</p> <p>c. Régimen de sesiones El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional. Puede ser convocado para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional.</p>	<p>ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella.</p> <p>Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna.</p> <p>ARTÍCULO 108°.- REGULACIÓN La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital.</p> <p>TÍTULO VIII LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL</p> <p>CAPÍTULO I DISPOSICIÓN GENERAL</p> <p>ARTÍCULO 109°.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.</p> <p>CAPÍTULO II LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL GOBIERNO LOCAL</p> <p>ARTÍCULO 110°.- PARTICIPACIÓN VECINAL Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.</p> <p>Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.</p>
--	--	--	--

		<p>Siendo su naturaleza la concertación y la consulta, sus acuerdos se toman por consenso. Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional. La Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional actuará como secretaría técnica, debiendo oportunamente presentar los documentos para su análisis.</p> <p>ARTÍCULO 11°-B.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:</p> <p>a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual; b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado; c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado; d) Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.</p> <p>El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones ni actos de gobierno. La ausencia de acuerdos</p>	<p>ARTÍCULO 111°.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:</p> <p>Derecho de elección a cargos municipales. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. Derecho de referéndum. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Comités de gestión.</p> <p>ARTÍCULO 112°.- INICIATIVA EN LA FORMACIÓN DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES La iniciativa en la formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal. La iniciativa requiere el respaldo mediante firmas, certificadas por el RENIEC, de más del 1% (uno por ciento) del total de electores del distrito o provincia correspondiente.</p> <p>El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprobará las normas para el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 113°.- DERECHO DE REFERÉNDUM El referéndum municipal es un instrumento de participación directa del pueblo, mediante el cual se pronuncia con carácter decisorio, respecto a la aprobación o</p>
--	--	---	---

		<p>por consenso no impide al Consejo Regional decidir sobre lo pertinente.</p> <p>ARTÍCULO 24°.- AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período.</p> <p>ARTÍCULO 21°.- Atribuciones El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: u. Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.</p>	<p>desaprobación de las ordenanzas municipales, excepto aquellas de naturaleza tributaria que estén de acuerdo a ley.</p> <p>El referéndum municipal es convocado por el Jurado Nacional de Elecciones a través de su instancia local o regional, a pedido del concejo municipal o de vecinos que representen no menos del 20% (veinte por ciento) del número total de electores de la provincia o el distrito, según corresponda.</p> <p>El referéndum municipal se realiza dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes al pedido formulado por el Concejo Municipal o por los vecinos. El Jurado Electoral fija la fecha y las autoridades políticas, militares, policiales, y las demás que sean requeridas, prestan las facilidades y su concurrencia para la realización del referéndum en condiciones de normalidad.</p> <p>Para que los resultados del referéndum municipal surtan efectos legales, se requiere que hayan votado válidamente por lo menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de electores de la circunscripción consultada.</p> <p>El referéndum municipal obliga al concejo municipal a someterse a sus resultados y, en consecuencia, a dictar las normas necesarias para su cumplimiento. Pasados los tres años un mismo tema puede someterse a referéndum municipal por segunda vez.</p> <p>ARTÍCULO 114°.- JUNTAS VECINALES COMUNALES Las juntas vecinales comunales son la célula básica para la función municipal. Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, están obligados a constituir juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos</p>
--	--	---	---

			<p>locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.</p> <p>El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.</p> <p>ARTÍCULO 115.- COMITÉS DE GESTIÓN</p> <p>Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.</p> <p>ARTÍCULO 116°.- DERECHO DE DENUNCIAR INFRACCIONES Y A SER INFORMADO</p> <p>Los vecinos tienen el derecho de formular denuncias por escrito sobre infracciones, individual o colectivamente, y la autoridad municipal tiene la obligación de dar respuesta en la misma forma en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad directa del funcionario, regidor o alcalde, según sea el caso, y a imponer las sanciones correspondientes o, en caso pertinente, a declarar de manera fundamentada la improcedencia de dicha denuncia.</p> <p>La municipalidad establecerá mecanismos de sanción en el caso de denuncias maliciosas.</p> <p>El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha</p>
--	--	--	--

			<p>información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia.</p> <p>ARTÍCULO 117°.- CABILDO ABIERTO El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto.</p>
<p>PLANES DE DESARROLLO Y PRESUPUESTOS</p>	<p>CAPITULO V PLANES DE DESARROLLO Y PRESUPUESTOS</p> <p>ARTÍCULO 18°.- PLANES DE DESARROLLO 18.1. El Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica.</p> <p>18.2. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.</p> <p>18.3. La planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.</p>	<p>ARTÍCULO 15°.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. b. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional. c. Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la Re-pública y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.</p>	<p>TÍTULO VII LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADOS Y LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 97°.- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADO</p> <p>Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, la Asamblea Provincial de Alcaldes procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.</p> <p>Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.</p> <p>Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos</p>

	<p>ARTÍCULO 19°.- PRESUPUESTO NACIONAL DESCENTRALIZADO</p> <p>19.1. El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los gobiernos regionales y locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normatividad correspondiente.</p> <p>19.2. El Ministerio de Economía y Finanzas dictará en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrollará y descentralizará progresivamente en el ámbito regional y local.</p> <p>ARTÍCULO 20°.- PRESUPUESTOS REGIONALES Y LOCALES</p> <p>20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.</p> <p>20.2. Los presupuestos de</p>	<p>ARTÍCULO 32°.- GESTIÓN REGIONAL</p> <p>La gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.</p>	<p>participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales.</p> <p>Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.</p> <p>ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE</p> <p>Son atribuciones del alcalde:</p> <p>7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;</p> <p>9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.</p> <p>ARTÍCULO 53°.- PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES</p> <p>Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.</p> <p>Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.</p> <p>El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal el treinta y uno de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior. Comprende el presupuesto de gastos corrientes y el de</p>
--	--	---	--

	<p>inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.</p> <p>20.3. Los presupuestos operativos se financian con los ingresos propios, y complementariamente con los recursos transferidos dentro de los límites establecidos en la ley.</p>		<p>inversiones que se formula y ejecuta en función de los planes de desarrollo y programas de inversión.</p> <p>Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.</p>
FISCALIZACIÓN Y CONTROL	<p>CAPITULO VI FISCALIZACION Y CONTROL</p> <p>Artículo 21°.- Fiscalización y control</p> <p>21.1. Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Consejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.</p> <p>21.2. Son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley.</p> <p>Están sujetos al control y supervisión permanente de la Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control. El auditor interno o funcionario equivalente de los gobiernos regionales y locales, para los fines de control concurrente y posterior, dependen funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República.</p>		<p>ARTÍCULO 31°.- FISCALIZACIÓN La prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.</p> <p>CAPÍTULO III LOS DERECHOS DE CONTROL VECINAL A LOS GOBIERNOS LOCALES</p> <p>ARTÍCULO 119°.- NATURALEZA</p> <p>Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control:</p> <p>Revocatoria de autoridades municipales Demanda de rendición de cuentas</p>



LECTURA N° 3

APRUEBAN ORDENANZA PARA REGULAR EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ORDENANZA N° , de del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE _____

El Concejo deen Sesión de la fecha y con la participación de los señores y señoras regidores.....;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, de acuerdo a los Artículos 197° y 199° de la misma Constitución Política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, la municipalidad, . deberá determinar sus respectivos espacios de concertación y regular, mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, y los artículos de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

Aprobó lo siguiente:

ORDENANZA PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos

locales en la formulación del presupuesto participativo, de la provincia (o distrito) de....., de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 2º.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

Artículo 3º.- Principios

El proceso de presupuesto participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, gestión moderna y por objetivos, rendición de cuentas, inclusión social, eficacia, eficiencia, equidad, lucha contra la pobreza, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad entre los niveles de gobierno, consistencia de las políticas locales y concordancia de las mismas con las políticas regionales y nacionales, especialización de las funciones, competitividad, cooperación e integración.

Artículo 4º.- Alcances

Ciudadanos y organizaciones sociales de base públicas y privadas comprendidas en el provincia de (distrito) depara efecto de la formulación concertada del presupuesto municipal del año fiscal de(año siguiente)

CAPITULO II

DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

Artículo 5º.- Declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación y concertación, tolerancia y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo

CAPÍTULO III

DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 6º.-Definición

El presupuesto participativo es el espacio y proceso de concertación de la inversión entre la población y las autoridades, para promover el desarrollo local con una visión de futuro concertada y es el mecanismo de realización del plan de Desarrollo. Contribuye al mejoramiento de la gobernabilidad local, la eficiencia en la gestión pública, el control social de los recursos y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del gobierno local.

Artículo 7º.- Objetivos

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- Generar un uso eficiente del gasto municipal en función a la planificación del desarrollo y las necesidades más sentidas de la población.
- Promover la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la inversión.
- Fortalecer la participación ciudadana y a las organizaciones sociales de base.
- Generar mecanismos de control y vigilancia ciudadana.
- Consolidar los mecanismos de participación y rendición de cuentas.

Artículo 8º.- Alcances del Presupuesto

El Municipio se rige por el presupuesto participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante la presente Ordenanza.

Los presupuestos se elaboran y ejecutan en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Local y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre presupuesto participativo y en las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO Y LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9 .- Del Equipo Técnico Mixto

Para la formulación y conducción del proceso de Presupuesto participativo se nombrará mediante resolución de Alcaldía un equipo técnico mixto, compuesto por regidores, funcionarios municipales y técnicos y profesionales de los distintos campos de la sociedad civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso en forma técnica. En dicho equipo estarán como miembros natos el director Municipal y el Director de Planificación y Presupuesto.

Artículo 10º Fases y Pasos del Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario comprende las fases de: Diseño del Proceso, Elaboración participativa del presupuesto y Ejecución y evaluación del Presupuesto que a su vez comprenden los siguientes pasos:

- Validación de la propuesta de desarrollo distrital
- Definición de criterios básicos para la preparación del presupuesto participativo
- Adaptación del modelo de gestión municipal
- Primera plenaria informativa zonal o distrital
- Primera asamblea distrital o provincial
- Segunda plenaria zonal o distrital . Taller para prioridad de proyectos
- Segunda asamblea distrital o provincial.
- Presupuesto municipal
- Tercera asamblea distrital
- Ejecución técnica del presupuesto participativo.
- Participación ciudadana en la ejecución
- Evaluación participativa de la ejecución del presupuesto participativo

Artículos 11º.- Definición de Criterios Básicos para la Preparación del Presupuesto Participativo

El equipo técnico mixto preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas

Estimación del monto global del presupuesto a ser sujeto al proceso participativo

Criterios y mecanismos de elección de delegados.

Criterios de Clasificación de la inversión.

Propuesta de Segmentación territorial.

Propuesta de Segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo..

Criterios y Asignación de recursos por zonas.

Criterios para el ordenamiento por prioridades de los proyectos.

Reglamento del Proceso

Dicha propuesta será recogida en el Reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Concejo, sometida a consulta a la población y elevada a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de Concejo

Artículo 12º .- De los Proyectos a ser priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo

Todo ciudadano u organización de base está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de presupuesto participativo con la condición que éste proyecto se rija por las normas de formulación de proyectos del sistema nacional de inversión pública. Los proyectos podrán ser de infraestructura, servicios, generación de capacidades u otros de interés público en consonancia con los objetivos del Plan de Desarrollo.

Las iniciativas podrán ser convertidas en perfiles de proyecto con el apoyo de la Municipalidad quien para ese fin abrirá un banco de iniciativas de proyectos a través de la oficina de Participación Vecinal, y los perfiles pasarán por un proceso de preselección a cargo del equipo técnico-mixto.

Para efectos de la priorización los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos del desarrollo del plan y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán al un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin.

Artículo 13º .- De la adaptación del Modelo de Gestión Municipal

El equipo técnico –mixto deberá presentar al Concejo una propuesta de modificación de la estructura municipal y de sus instrumentos de gestión que se adapte al Plan de desarrollo y contemple las nuevas funciones que genera el proceso de Presupuesto participativo. El concejo se pronunciará sobre el tema y se generarán los cronogramas para su implementación

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 14º.- Participan, sin exclusión de ningún tipo, en las etapas y pasos del Presupuesto Participativo las organizaciones sociales de base y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial, que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registros de Organizaciones Sociales (ROS) de la Municipalidad de

Los ciudadanos residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso en las formas y condiciones que el reglamento del proceso lo establezca.

Artículo 15º.- Las organizaciones sociales de base y otras formas organizativas de la población, que estén debidamente acreditadas eligen representantes ante la Asamblea de Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del proceso. Los espacios de Concertación Generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

Artículo 16º.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordinan la intervención de las autoridades públicas locales en la formulación, debate y concertación del presupuesto participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

La municipalidad elaborará un cronograma de reuniones por zonas con el fin de hacer los informes correspondientes y para la priorización de los proyectos de acuerdo con los criterios aprobados. En estas reuniones y talleres la participación es por organizaciones de base y de forma individual para todos los ciudadanos sin exclusión. Asimismo, se coordinará la realización de asambleas de carácter provincial con la participación efectiva de los representantes elegidos en las reuniones de base, de acuerdo a reglamento, con la finalidad de aprobar los criterios básicos del proceso, validar la aprobación de proyectos zonales y realizar la priorización de proyectos provinciales

Artículo 17º .- De la Asamblea y el Consejo del Presupuesto Participativo
Créase la Asamblea y el Consejo de Presupuesto Participativo a partir de la representación de las zonas. El número de delegados por zona varía en proporción a la población de cada una de éstas y se norma en el reglamento.

Los delegados a electos para conformar a asamblea son designados en tres tercios:
Delegados de organizaciones sociales de base de cada zona.

Delegados electos directamente en cada zona.

Delegados electos en el seno de cada espacio de concertación generado por el Plan de Desarrollo.

Cada zona elige delegados de los dos primeros tercios y el tercero se elige de manera provincial.

Para los delegados de organizaciones sociales de base, éstas instituciones reconocidas por la municipalidad se reúnen y eligen el número de delegados correspondiente a esta zona. Los delegados elegidos directamente, se eligen entre los ciudadanos, al margen de su pertenencia o no a alguna organización de base, en el seno de las primeras reuniones zonales y entre los presentes en dicho acto. En ambos casos el número de delegados de organizaciones y electos directamente será el mismo número.

Los espacios de concertación se reúnen y eligen separadamente sus delegados para conformar el tercer tercio, con la condición de que todos los espacios de concertación estén representados.

Los delegados electos conforman la Asamblea de Presupuesto Participativo, con voz y voto en las asambleas provinciales y en su sesión de instalación eligen el Consejo de Presupuesto Participativo con un número no menor 9 miembros, ni mayor de 15, donde los tres tercios se encuentren representados.

La Asamblea de Presupuesto Participativo tiene carácter consultivo y resolutivo en los aspectos de su competencia como son presentar alternativas de proyectos, solicitar revisión de acuerdos, proponer proyectos que involucren a dos o más zonas, validar los acuerdos de las asambleas zonales, hacer la priorización final de los proyectos y ejercer funciones de vigilancia social al cumplimiento del presupuesto.

El Consejo de Presupuesto Participativo tiene funciones de coordinación y consulta entre la asamblea y las autoridades y el equipo técnico. Asimismo tienen funciones de sistematizar y entregar los reportes de evaluación del cumplimiento de las inversiones a través del sistema de vigilancia social que se

implemente. La Asamblea y el Consejo de Presupuesto Participativo Se rigen por su propio reglamento y su régimen de reuniones

Los cargos de miembro de la Asamblea y del Concejo de Presupuesto Participativo son ad-honorem y no podrán recibir estipendio, viático, movilidad u otra remuneración o compensación por parte de la Municipalidad.

CAPITULO VI DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículos 18°.- Aprobación y Ejecución de los Presupuestos

Los presupuestos participativos anuales son aprobados, concertadamente con el Consejo de Presupuesto Participativo, por el Concejo Municipal en sesión pública convocada expresamente para tal fin y deben ser difundidos entre la población a través de los medios de comunicación masiva.

CAPITULO VII: DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 19° .- De la Participación Ciudadana en la Ejecución y la Evaluación del Presupuesto Participativo

Créase el sistema de Vigilancia Social del Presupuesto participativo con la participación de los delegados de la Asamblea a partir de la propuesta que deberá ser elaborada por el equipo técnico.

Esta propuesta deberá resumir los sistemas de vigilancia y su implementación, las acciones de vigilancia y los mecanismos de participación para la misma, sin que ello constituya una interferencia en las funciones y atribuciones de los funcionarios o autoridades municipales señaladas en la ley. Dicha propuesta será elevada al Concejo Municipal para su aprobación y ejecución y los resultados de la evaluación serán difundidos por la Municipalidad.

Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley.

El Municipio utilizará todos los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre: el proceso de planeamiento concertado, presupuesto participativo, ejecución del plan y del gasto público. Así como los informes de los órganos de control sobre la ejecución presupuestal.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera

El reglamento para el adecuado funcionamiento del registro de organizaciones a que se refiere el artículo 14 de la presente ordenanza será promulgado por Decreto de Alcaldía en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



LECTURA N° 4

Género y presupuesto participativo en Recife

Andrea Butto, Josineide Meneses y Marta Azevedo, Coordinadora de la Mujer, Brasil .

Una nueva estrategia para el presupuesto participativo [ha sido desarrollada] a través de discusiones entre el estado y socias/socios de la sociedad civil. El propósito primordial consiste en incrementar la consulta popular y la participación de las mujeres en el proceso presupuestario.

En 1995, el gobierno municipal de Recife, Brasil, introdujo un sistema de consulta popular sobre el presupuesto. En sus etapas iniciales, la participación en el presupuesto era limitada - estaba restringida a miembros de organizaciones particulares y falló considerablemente en enfocar asuntos de diferencias e inequidad de género.

Recife es un área con un elevado nivel de pobreza y exclusión social basadas en género y raza. En el año 2001, el Frente de Izquierda de Recife fue electo al gobierno municipal y se dispuso a enfocar asuntos de exclusión social e inequidad de género en la ciudad. El nuevo gobierno municipal estableció la Coordinadora de la Mujer con el propósito de coordinar las políticas de género del estado. Este grupo trabaja junto a una entidad de la sociedad civil, el Consejo Municipal de las Mujeres, a fin de avanzar los asuntos de género en la municipalidad.

La administración del Frente de Izquierda de Recife también ha desarrollado una nueva estrategia para el presupuesto participativo, a través de discusiones entre el estado y socias/socios de la sociedad civil. El propósito primordial consiste en incrementar la consulta popular y la participación de las mujeres en el proceso presupuestario, y en ambas áreas la Coordinadora de la Mujer ha jugado un papel instrumental.

El nuevo presupuesto participativo tiene dos estrategias principales. En primer lugar, se realizan reuniones de área en diferentes vecindarios de la ciudad para discutir problemas y necesidades presupuestarias. Cada región de la ciudad conforma un foro regional de representantes provenientes de las reuniones de área. En segundo lugar, se han establecido foros temáticos a fin de enfocar problemas tales como la educación y la salud. En el primer año (2001) se realizaron 18 reuniones de área y seis foros temáticos. En el 2002, las cifras aumentaron a 54 reuniones de área y ocho foros temáticos. Dos representantes de cada foro (regional y temático) forman parte del Consejo General del presupuesto participativo.

Paralelamente a estos cambios en el proceso, la Coordinadora de la Mujer introdujo una iniciativa a fin de incrementar la participación de las mujeres en el presupuesto participativo la cual involucra tres actividades principales:

Áreas de recreación participativa

Se crearon espacios recreativos ambulantes para niñas y niños. Fueron instalados en aquellos lugares donde se realizan las reuniones presupuestarias. Esto tiene el propósito de facilitar el involucramiento de las mujeres con responsabilidades de cuidado infantil.

Campaña para mujeres delegadas y asesoras

Durante las reuniones de área se han distribuido panfletos que explican la importancia de la participación de las mujeres en los procesos presupuestarios. Esta medida se

orienta no sólo a aumentar la participación de las mujeres en las reuniones de área, sino también a asegurar una mayor representación femenina en cada foro regional y temático.

Plenaria de la Mujer

Estas reuniones fueron organizadas con funcionarias/os gubernamentales, miembros del movimiento de mujeres y activistas que trabajan en asuntos raciales, con el fin de encontrar maneras de lograr una movilización más amplia en torno a la participación de las mujeres en el presupuesto. Las actividades incluyeron la producción de panfletos y la creación de música original para estaciones de radio comunitarias. La Plenaria de la Mujer fue establecida exitosamente en el año 2002 como un nuevo foro temático del presupuesto participativo, convirtiéndose en el Foro Temático sobre Mujeres.

La creación del Foro Temático sobre Mujeres brindó a la iniciativa una voz en la estructura oficial del proceso de elaboración del presupuesto y, por lo tanto, en la definición de prioridades a ser implementadas por el Consejo General del presupuesto participativo. También implicó involucramiento en las elecciones de miembros y miembros del ente coordinador del Consejo General. Gracias a los esfuerzos de la campaña, una candidata del movimiento de mujeres negras fue electa al ente coordinador.

Una próxima fase consistirá en promover vínculos entre el nuevo Foro Temático sobre Mujeres y las actividades del Consejo Municipal de las Mujeres. La Coordinadora de la Mujer cree que la reunión de mujeres que durante mucho tiempo han estado involucradas en la lucha por la equidad de las mujeres y aquéllas que más recientemente han despertado a las ideas de la transformación social, tiene un gran potencial de mejorar las vidas, la participación y la representación de las mujeres en Recife.

Para obtener mayor información, contactar a:
Andrea Lorena Butto Zarzar, Coordinadora General
Coordinadora de la Mujer
Cais do Apolo, 925 Iotavo andar Edifício Sede da Prefeitura do Recife
CEP: 50030-930 - Recife
Pernambuco, Brasil
Correo-e: albutto@recife.pe.gov.br



BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DE CONSULTA

Federico Arnillas / Carlos Grey , Materiales de capacitación Macrorregional en Planificación y Presupuestos Concertado y Proyectos de Inversión Pública, ANC/MCLCP/Banco Mundial, octubre 2002.

Oscar Butteler/Carlos Grey, Diseño de presupuesto participativo para la Provincia de Oyón, , MIPRE, diciembre 2001.

Jorge Dobal, El presupuesto Participativo en San Pablo. www.cta.org.ar

Carlos Grey F, Manual de Presupuesto Participativo, Foro Ciudades para la Vida /USAID, 2002.

Grazia de Grazia. "Presupuesto Participativo y Construcción de la Gestión Democrática en la Ciudad de Río de Janeiro". 2000

Carlos Grey/José Ventura, Democratizando del Gasto Público - El Presupuesto Participativo, CARE-PERÚ, Publicación en prensa, 2003.

Carlos Grey F., Talleres de Evaluación del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ilo, Prov. de Ilo-USAID, noviembre 2002.

Carlos Grey F., Ponencia: Presupuesto participativo y Gobernabilidad en Seminario Internacional de Presupuesto Participativo, Congreso de la República /FCPV/USAID, febrero 2002 .

Marta Oyhanarte (2001). "Proyecto de Ley sobre Presupuesto Participativo". Poder Ciudadano. Buenos Aires.

Julio E. Díaz Palacios, Coordinador Nacional de REDAL 21 "El desarrollo sostenible local y presupuesto participativo", Ponencia en el Seminario Taller Internacional sobre Presupuesto Participativo, Congreso de la República, Lima febrero 2002.

Recursos en la web.

www.siyanda.org

www.cta.org.ar

www.gender-budgets.org

www.internationalbudget.org

www.colombiacivica.org.co

www.espaimarx.org

www.portoalegre.rs.gov.br

www.presupuestoparticipativo.org

www.buenosaires.gov.ar/pp/index.php

www.habitat.aq.upm.es

www.presupuestoparticipativo.cl

www.descentralizacion.org.pe

www.worldbank.org/participation/spanish/B4